

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE  
SEGURIDAD  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



**GUATEMALA, MAYO DE 2019**

**SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>4</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>8</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>56</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>56</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, nace al amparo del Decreto 18-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, misma que crea el Consejo Nacional de Seguridad, el cual para garantizar su funcionamiento, apoyo técnico y administrativo, debe contar con una Secretaría Técnica permanente, profesional y especializada.

### Función

Desarrollar las labores técnicas y administrativas necesarias para el funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad.

Formular el proyecto de Política Nacional de Seguridad.

Dar seguimiento a aquellas políticas, planes y directivas que se determinen por el Consejo Nacional de Seguridad.

### Materia controlada

Evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones legales aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia, artículo 4 Atribuciones y artículo 7 Acceso y disposición de información.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.



---

Artículo 57 Acuerdo Gubernativo Número 9-2017. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, de fecha 29 de diciembre del 2016, que rige para el ejercicio fiscal 2018.

Según nombramientos No. DAS-04-0053-2018 de fecha 21 de agosto de 2018, y No. DAS-04-072-2018 de fecha 14 de Noviembre de 2018.

Acuerdo A-075-2017 del 8 de septiembre de 2017, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas en Guatemala ISSAI.GT.

Acuerdo Interno No. 09-2003 emitido por la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2018.

#### **Específicos**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar de acuerdo a una muestra selectiva las compras realizadas por la entidad verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.



---

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, aplicando criterios ó métodos estadísticos para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría para cada rubro de egresos.

Del área de Egresos, del Programa 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad, los Grupos: 0 Servicios personales, 100 Servicios no personales, 200 Materiales y suministros, siendo los renglones de este programa: 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras Remuneraciones de personal temporal, 122 Impresión, encuadernación y reproducción, 141 Transporte de personas, 153 Arrendamiento de Máquinas y equipos de oficina, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 199 Otros servicios, 211 Alimentos para personas, 262 Combustibles y lubricantes, 267 Tintes, pinturas y colorantes.

Del Programa 68 Estudios Estratégicos en Seguridad, los Grupos: 0 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales, 200 Materiales y suministros, siendo los renglones de este programa: 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 063 Gastos de representación en el interior, 151 Arrendamientos de edificios y locales, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 199 Otros servicios, 211 Alimentos para personas, 267 Tintes, pinturas y colorantes.

Del Programa 69 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, los Grupos: 0 Servicios personales, 100 Servicios no personales, 200 Materiales y suministros, y 400 Transferencias corrientes, siendo los renglones de este programa 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 262 Combustibles y lubricantes, y 413 Indemnizaciones al personal.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, Plan Operativo Anual (POA) Plan Anual de Auditoría (PAA) con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad.

De las áreas antes mencionadas, se evaluó explícitamente la muestra establecida en el memorándum de Planificación correspondiente.



## Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, y que estas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos de la entidad.

Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Caja y Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en el Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL- en la Cuenta Monetaria 3033989770 a nombre de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, donde maneja el Fondo Rotativo Institucional, comprobándose que está autorizado por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2018, reporta un saldo de Q.0.00.

#### Fondos Rotativos

La entidad distribuyó el Fondo Rotativo Institucional en la Dirección Administrativa Financiera, fue liquidado al 31 de diciembre 2018, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q1,755,054.15.

### Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

#### EGRESOS

El presupuesto de egresos de la entidad para el ejercicio fiscal 2018, ascendió a la cantidad de Q28,000,000.00, se realizó modificación presupuestaria por valor de Q400,000.00. para un presupuesto vigente de Q28,400,000.00, ejecutándose al 31 de diciembre de 2018, la cantidad de Q28,213,403.70 a través de los programas: 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad, 68 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad y 69 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, de los cuales los programas 67 Fortalecimiento y



---

Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad y 68 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad son los más importantes con respecto a la ejecución presupuestaria y representan un 99.72% y 99.46% de la misma

## **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que éstas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos efectuados.

## **Otros aspectos evaluados**

### **Plan Operativo Anual**

La entidad formuló su plan Operativo Anual 2018 el cual contiene su metas físicas y financieras, elaborando modificaciones, las cuales fueron incorporadas oportunamente y presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

### **Convenios**

La entidad reportó que no suscribió convenios y/o contratos con Organizaciones no Gubernamentales, ni Organismos Internacionales, durante el ejercicio fiscal 2018.

### **Donaciones**

La entidad, informó que no recibió donaciones.

### **Préstamos**

La entidad no reportó préstamos durante el período fiscal 2018.

### **Transferencias**

Según información proporcionada por la entidad no se realizaron transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos.

### **Plan Anual de Auditoría**

El Departamento de Auditoría Interna, formuló su Plan Anual de Auditoría 2018, mismo que fue aprobado por medio de oficio Ref.:ST-CNS-029-2018 de fecha 11



---

de enero de 2018, este contiene la programación y tipos de auditoría a realizar durante el año 2018, habiéndose comprobado que cumplió con la ejecución de las auditorías y otras actividades programadas.

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Interno número A-051-2009, emitido por el Contralor General de Cuentas, relacionado con el envío del Plan Anual de Auditoría a la Contraloría General de Cuentas, en forma electrónica y en el período establecido.

## Otros aspectos

### **Sistemas Informáticos utilizados por la entidad:**

#### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.

#### **Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones**

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad utiliza el Sistema de información de Contrataciones y adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, como una herramienta informática para comprar y contratar bienes y servicios.

Según información generada de Guatecompras, durante el período 2018, la entidad público (1,516) eventos así: concurso terminados adjudicados (18), finalizados anulados (6), finalizados desiertos (2) publicaciones NPG (1,490). Se presentaron 26 inconformidades de las cuales (6) fueron rechazadas.

#### **SISTEMA GUATENÓMINAS**

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Nóminas y Registro de Personal GUATENÓMINAS, para llevar el control de la información general de los empleados y de los pagos efectuados mensualmente.

#### **Sistema de Gestión**

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Gestión de Compras -SIGES-, como herramienta informática para emitir las órdenes de compra, liquidación y pago, y en la gestión de compra de los bienes y/o servicios que requiere.



---

## 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

Se han identificado leyes y normas específicas que serán objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

Decreto número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

Decreto No. 101-97 de Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Decreto No. 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo Numero 217-94 del Presidente de la República Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Publico de Guatemala.

Acuerdo Interno Número 09-03, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Número A-051-2009, de la Contraloría General de Cuentas, Presentación de los Planes Anuales de Auditoría SAG-UDAI.

Acuerdos Internos emitidos por la Coordinadora y el Subcoordinador de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Acuerdo A-075-2017 del 8 de Septiembre de 2017, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas en Guatemala ISSAI.GT.



## **Conflicto entre criterios**

Durante el proceso de auditoría efectuada a la entidad no se generó ningún conflicto entre criterios y al evaluar el control interno y procedimientos efectuados, se puede afirmar que posee una seguridad razonable en cuanto a la materia controlada.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Para la determinación de la muestra, se tomó en cuenta las características cuantitativas y cualitativas de las áreas, procediéndose a seleccionar las mismas de acuerdo a la importancia relativa de la ejecución presupuestaria de los programas y renglones presupuestarios contenidos, en los procesos de adquisiciones, pagos, remuneraciones y servicios técnicos y profesionales. La determinación de la muestra está documentada en las cédulas correspondientes.

Los procedimientos de auditoría a emplearse fueron de cumplimiento, estos evaluaron la confiabilidad de las operaciones contables, con el objeto de verificar el control interno por medio de las observaciones, así como examinar la evidencia documental de las transacciones y procedimientos sustantivos, para comprobar que la información este completa y exacta por medio de pruebas y evaluación analítica.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Magister Artium  
Silvia Marynelly De Leon Garzona  
Coordinadora de la Secretaria Tecnica del Consejo Nacional de Seguridad  
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

### Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Atraso en los registros de los libros autorizados





2. Personal contratado que no cumple con los requisitos requeridos en el perfil para el puesto

Guatemala, 10 de mayo de 2019

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

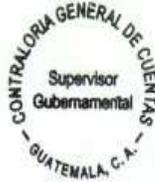
**Área financiera y cumplimiento**

Licda. ALEJANDRA VICTORIA MARTINEZ JIMENEZ  
Auditor Gubernamental



Lic. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDEZ  
Coordinador Gubernamental

Licda. RINA LILIANA MAZARIEGOS AGUILAR  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"



---

## Hallazgos relacionados con el control interno

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

##### Atraso en los registros de los libros autorizados

###### Condición

En el Programa 68 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad, se comprobó al momento de efectuar el arqueo de fondos de caja chica, en la Dirección Administrativa Financiera, que el libro L2 23833 registro 049591 Folio 241, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, estaba operado hasta el folio número 07, registrando operaciones a diciembre 2016, observándose que al momento del arqueo el libro tiene un atraso en su operatoria de 20 meses.

###### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 6.12 Control de saldos iniciales y finales de caja y equivalentes en efectivo párrafo, número 2. Establece: "...las unidades especializadas de los entes públicos deben implementar mecanismos de control, que garanticen la confiabilidad de los saldos iniciales y finales de caja y equivalentes de efectivo, de los reportes diarios, semanales y mensuales..."

###### Causa

El Subdirector Financiero no supervisó al Jefe de Tesorería, para que los libros de caja chica, sean operados oportunamente, y la Directora de Auditoría Interna, no velo porque se cumplan auditorías a las áreas de alto riesgo como lo son las cajas chicas.

###### Efecto

Incertidumbre en los registros contables, relacionados con la información financiera, debido a que no garantiza confiabilidad, ni razonabilidad de la misma.

###### Recomendación

La Coordinadora de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad debe girar instrucciones al Director General del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad, para que el Subdirector Financiero supervise efectivamente que el Jefe de Tesorería, cumpla con la operativa oportuna y eficaz del libro de caja, y que la Directora de Auditoría Interna, realice las auditorías a las



áreas de mayor importancia las cuales representan un alto riesgo inherente para la institución.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 04 de abril del 2019, el Jefe de Tesorería del Instituto de Estudios Estratégicos en Seguridad, señor Wiliam Geovany Alonzo García, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "...Con relación a lo indicado en el Criterio sobre la Norma 6.12, Control de Saldos Iniciales y Finales de Caja y Equivalentes de Efectivo, de las Normas Generales de Control Interno. Para el Ejercicio Fiscal 2017 si existe un control de Saldo inicial: A partir del 31 de enero 2017, fecha en que se notifica al INEES mediante oficio STCNS-DF-035-2017, la Resolución 011-2017, donde se crean los Fondos Internos de Caja Chica para dicho ejercicio fiscal, así mismo solicita la Resolución de nombramiento de responsable para el manejo de la caja chica, por lo cual se emite resolución INEES-001-2017 de fecha 01 de febrero de 2017 de nombramiento y notificada a la Jefatura de Tesorería de la Dirección Financiera de la STCNS, el día 02/02/2017, quien ese mismo día emiten, Cheque No. 2292, por Q10,000.00, para fondo de caja chica, iniciando a partir del 02/02/2017, los registros en electrónico, tal como lo indica la literal f), numeral 2) de la Normativa Para la Administración de los Fondos Rotativos Internos de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2017, Resolución número STCNS 08-2017.

A lo largo del ejercicio fiscal 2017 se realizaron arqueos al fondo de caja chica, por parte del Jefe inmediato superior y por parte de la Comisión de Contraloría General de Cuentas el día 11/10/2017.

El día 07 de diciembre si existe un control de Saldo Final: debido que se presenta a la Dirección Financiera de la STCNS, mediante oficio INEES-SF-112-2017/tes, la liquidación Final del Fondo de Caja Chica, asignado al INEES, el día 14 de diciembre mediante STCNS-DF-364-2017 da respuesta, indicando que ya está liquidado dicho fondo.

Para el Ejercicio Fiscal 2018 existe un control de Saldo inicial: A partir del 06 de febrero 2018, fecha en que se notifica al INEES mediante oficio Circular STCNS-rdrd, la Resolución 08-2018, donde se crean los Fondos Internos de Caja Chica para dicho ejercicio fiscal, así mismo solicita la Resolución de nombramiento de responsable para el manejo de la caja chica, por lo cual se emite resolución INEES-01-2018 de fecha 08 de febrero de 2017 de nombramiento y notificada a la Jefatura de Tesorería de la Dirección Financiera de la STCNS, el día 09/02/2018, quien emiten, Cheque No. 2693, de fecha 13/02/2018 por Q10,000.00, para fondo de caja chica, iniciando a partir del 13/02/2018, los registros en electrónico, tal



---

como lo indica la literal g), numeral 2) de la Normativa Para la Administración de los Fondos Rotativos Internos de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2018, Resolución Numero STCNS-015-2018.

A lo largo del ejercicio fiscal 2018 se realizaron arquezos al fondo de caja chica, por parte del Jefe inmediato superior, y uno por la parte de la Comisión de Contraloría General de Cuentas el día 17/09/2018.

El día 27 de noviembre si existe un control de Saldo Final: debido que se presenta a la Dirección Financiera de la STCNS, mediante oficio INEES-SF-76-2018/tes, la liquidación Final del Fondo de Caja Chica, asignado al INEES, el día 18 de diciembre mediante STCNS-DF-308-2018 da respuesta, indicando que ya está liquidado dicho fondo.

Con relación a lo indicado en Causa Con apego al Artículo 154, de la Constitución Política de la República de Guatemala. Y el numeral 1.9) La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios: "Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional", de las Normas Generales de Control Interno.

Se cumple con lo indicado en el numeral 6) Requisitos para el uso del fondo de caja chica, de la Normativa para la Administración de los Fondos Rotativos Internos de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2017, cumpliendo con tener habilitado un Libro de Caja Chica y Autorizado por la CGC, para realizar todos los ingresos y egresos del fondo, y que estos registros están realizados por columnas según el formato indicado en dicha normativa, para documentar los pagos.

De igual forma se cumple con lo único indicado en el numeral 6) Requisitos para el uso del fondo de caja chica, de la Normativa para la Administración de los Fondos Rotativos Internos de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2018, cumpliendo con tener habilitado un Libro de Caja Chica y Autorizado por la CGC, para realizar todos los ingresos y egresos del fondo, y que estos registros están realizados por columnas según el formato indicado en dicha normativa, para documentar los pagos.

Por lo cual dentro de los registros electrónicos este libro se encuentra actualizado y este se encuentra impreso físicamente al 31 de diciembre 2018, utilizando hasta el folio No 19.

Con relación a lo indicado en el Efecto. Considero que no existe ninguna acción negativa, que tenga como efecto Incertidumbre en los registros contables, debido



que desde su constitución, uso a lo largo del ejercicio fiscal y finalización, estos registros están bajo la observancia, supervisión y control, de las autoridades, tal como queda demostrado en los arqueos realizados, por los diferentes niveles de fiscalización, fotocopias de los expedientes de liquidaciones presentadas ante la Dirección Financiera, de la STCNS, así como los registros electrónicos que indica la norma y que están a la vista en todo momento cuando sean requeridos....”

En memorial de fecha 04 de abril del 2019, el Sub Director Financiero, del Instituto de Estudios Estratégicos en Seguridad, señor Abner Eliel Silvestre González, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: “...Con fecha 26 de marzo de 2019, me fue notificado el contenido del Oficio N°. DASDSJ-NOM-04-0053-022-2019.am de fecha 26 de marzo de 2019, el cual se relaciona con el resultado de la auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con respecto al posible hallazgo número uno (1) indica: “Atraso en los registros de los libros autorizados”; por lo anterior y con base a la Resolución Número STCNS-008-2018 de fecha 18 de enero de 2018 emitida por la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad resuelve en su punto “PRIMERO. Crear cuatro (4) Fondos Rotativos Internos de Caja Chica, asignados a: a) Dirección Financiera de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, b) Dirección Administrativa de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, c) Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad...”, y en su punto “TERCERO. El Director responsable de cada instancia indicada en el punto primero nombrará a la persona responsable de fondo rotativo interno de caja chica asignado...”, como se demuestra la asignación del Fondo Rotativo Interno de Caja Chica es específicamente a la Dirección Administrativa y Financiera la cual nombrará a una persona responsable, y no a la Subdirección Financiera de la cual mi persona estaba a cargo.

En virtud de lo anterior, la Resolución Número STCNS-015-2018 emitida por la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad el 31 de enero del 2018, resuelve aprobar la normativa para la administración de los fondos rotativos internos de caja chica para el ejercicio fiscal 2018, está normativa en su numeral 2) Responsabilidad y Manejo y literal b) indica “La responsabilidad de la administración y de los pagos, será exclusivamente del servidor público nombrado para la administración de la Caja Chica”, y la Resolución Número: INEES-001-2018 emitida por la Dirección General del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad del 8 de febrero de 2018 resuelve en su punto “PRIMERO. Nombrar como Responsable del Fondo Rotativo Interno de Caja Chica de la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad...”, como se demuestra no es responsabilidad de la Subdirección Financiera la administración sino de la persona nombrada como



---

responsable del Fondo Rotativo Interno de Caja Chica de la Dirección Administrativa y Financiera.

En la causa del hallazgo se cita que “El Subdirector Financiero no supervisó al Jefe de Tesorería, para que los libros de caja chica sean operados oportunamente,...”, la normativa para la administración de los fondos rotativos internos de caja chica aprobada por la Resolución Número STCNS-015-2018, en ningún numeral responsabilizan al Jefe Inmediato del Encargado de Caja Chica para la supervisión del libro de Caja Chica, puesto que el responsable es el Director Administrativo y Financiero por estar asignado el Fondo Rotativo Interno de Caja Chica a esa Dirección según lo establece la Resolución Número STCNS-008-2018, por tal razón no está dentro de las funciones del Subdirector Financiero.

El Acuerdo Gubernativo No.166-2011 Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad en su artículo 54 están las atribuciones de la Dirección Administrativa y Financiera en donde indica en su literal i) “Planificar, coordinar y ejecutar la asesoría y desarrollar auditoría preventiva de todas las erogaciones financieras realizadas por adquisición de bienes y contrataciones de servicios que se ejecuten con cargo al presupuesto del INEES, verificar las existencias y el cumplimiento de los procedimientos de control interno establecidos y revisar las operaciones realizadas a través del sistema integrado de administración financiera.”, como se establece el responsable del control interno es la Dirección Administrativa y Financiera el cual tenía asignado el Fondo Rotativo Interno de Caja Chica y sus atribuciones lo obligan a tener control y cumplimiento, por lo tanto la Subdirección Financiera del cual estaba a mi cargo no tiene responsabilidad de la causa formulada en este hallazgo según lo demuestra el acuerdo gubernativo de donde emanan las atribuciones, las resoluciones y normativa aplicables al Fondo Rotativo Interno de Caja Chica....”

En memorial de fecha 04 de abril del 2019, la Directora de Auditoría Interna, del Instituto de Estudios Estratégicos en Seguridad, Licenciada Suilma Olimpia Gómez Véliz, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: “...Con fecha 26 de marzo de 2019, me fue notificado el contenido del Oficio N°. DASDSJ-NOM-04-0053-031-2019.am de fecha 26 de marzo de 2019, el cual se relaciona con el resultado de la auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, razón por la cual se solicitó mi presencia para la comunicación de resultados de un hallazgo de control interno para lo cual debía presentar la documentación escrita y en forma magnética para someterlo a evaluación y análisis por parte de la Comisión de la



Contraloría General de Cuentas. Para el efecto me fue adjuntado anexo que contiene el posible hallazgo número uno (1): “Atraso en los registros de los libros autorizados”.

Según lo que se indica en la causa, el Subdirector Financiero no supervisó al Jefe de Tesorería, para que los libros de caja chica, sean operados oportunamente, y la Directora de Auditoría Interna, no veló porque se cumplan auditorías a las áreas de alto riesgo como lo son las cajas chicas. Es oportuno manifestar que no existen incertidumbres en los registros contables, relacionados con la información financiera, debido a que se garantiza la confiabilidad en los documentos de rendición de fondos rotativos denominados FR03 registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- los cuales están debidamente detallados e integrados de acuerdo a la normativa que regula los fondos rotativos.

Con relación a que los libros de caja chica sean operados oportunamente función que le corresponde directamente al Jefe de Tesorería supervisados por el Director Administrativo Financiero, como lo establece el Acuerdo Gubernativo No. 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Artículo 54. Dirección Administrativa Financiera, literal i) Planificar, coordinar y ejecutar la asesoría y desarrollar auditoría preventiva de todas las erogaciones financiera realizadas por adquisición de bienes y contratación de servicios que se ejecuten con cargo al presupuesto del INEES, verificar las existencias y el cumplimiento de los procedimientos de control interno establecidos y revisar las operaciones realizadas a través del sistema integrado de administración financiera.

La Dirección de Auditoría Interna según el Plan Anual de Auditoría, período fiscal 2018, aprobado por la Coordinación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad según Ref.:ST-CNS-029-2018, de fecha 11 de enero de 2018, en el cual se programaron cinco (5) auditorías durante el ejercicio fiscal 2018, de las cuales dos (2) fueron auditorías financieras y de cumplimiento, programadas de la siguiente manera:

Tipo de Auditoría	Alcance		Tiempo // Plazo		Entrega del
	Inicio	Final	Inicio	Final	Informe
Financiera y de cumplimiento	1-ene.-18	30-abr.-18	2-may.-18	31-may.-18	15-jun.-18
Financiera y de cumplimiento	1-may.-18	31-oct.-18	5-nov.-18	30-nov.18	14-dic.-18

En la primera auditoría financiera y de cumplimiento sí se revisó el fondo rotativo interno de caja chica a través de arqueo de valores por parte de la Dirección de Auditoría Interna, revisión del cumplimiento de arqueos de valores realizados por



el Jefe Inmediato del responsable del manejo de la caja chica y liquidaciones de caja chica pendientes de liquidar, lo cual fue solicitado a través del Oficio No. INEES-DAI-11-2018 de fecha 29 de mayo de 2018 y entregado a mi persona según Conocimiento INEES/SF/40/2018/tes de fecha 30 de mayo de 2018.

En la segunda auditoría financiera y de cumplimiento, sí se revisó el fondo rotativo interno de caja chica a través de arqueo de valores por parte de la Dirección de Auditoría Interna, revisión del cumplimiento de arqueos de valores realizados por el Jefe Inmediato del responsable del manejo de la caja chica, liquidaciones de caja chica y libro de caja chica autorizado por la Contraloría General de Cuentas, lo cual fue solicitado a través del Oficio No. INEES-DAI-24-2018 de fecha 20 de noviembre de 2018 y entregado a mi persona según Conocimiento INEES/SF/75/2018/tes, de fecha 27 de noviembre de 2018.

Es oportuno resaltar que según Conocimiento INEES/SF/75/2018/tes, de fecha 27 de noviembre de 2018, el responsable del fondo rotativo de caja chica, presentó a la Dirección de Auditoría interna los folios del 13 al 19 del libro de caja chica autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la ejecución del período fiscal 2018, mostrando un registro fiel de las liquidaciones del fondo rotativo de caja chica, documentación que obra dentro de los papeles de trabajo de la auditoría realizada.

Derivado a los argumentos expuestos se considera que el Director Administrativo Financiero es el responsable de verificar el registro oportuno del libro de caja chica, debido que una de sus atribuciones es desarrollar auditoria preventiva y verificar el cumplimiento de los procedimientos de control interno establecidos, puesto que la Dirección de Auditoría Interna da cumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA-, aprobado por la Coordinación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad....”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el Jefe de Tesorería, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en virtud que en su comentario manifiesta de los registros electrónicos del libro se encuentran actualizados e impresos físicamente al 31 de diciembre 2018, utilizando hasta el folio No 19; sin embargo esta comisión de auditoría realizó el arqueo de fondos a la caja chica el día 17 de septiembre de 2,018 donde se pudo constatar en ese momento que el último folio utilizado era el número 07, por lo cual se evidenció que existía un atraso en la operativa física e impresa del libro, en el momento del arqueo.

Se confirma el hallazgo, para el Sub Director Financiero, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en virtud que en su



comentario manifiesta que no es responsabilidad de la Subdirección Financiera la administración sino de la persona nombrada como responsable del Fondo Rotativo Interno de Caja Chica de la Dirección Administrativa y Financiera, sin embargo en el Manual de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-, en el numeral 8.3 Subdirección Financiera, está a cargo del Jefe de Departamento de Tesorería, y en el Numeral 8.3.3. Funciones Generales inciso 7 establece: “Operar el registro de los gastos correspondientes a la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en el Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN), tomando en consideración las normas presupuestarias generales, específicamente las vinculadas con las órdenes de compra y la administración del Fondo Rotativo Institucional”, por lo cual es una responsabilidad directa del Sub Director Financiero la administración y supervisión eficaz y oportuna de los registro del fondo rotativo, así como también siendo la persona a cargo del departamento de tesorería según el organigrama.

Se confirma el hallazgo, para la Directora de Auditoría Interna, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en virtud que en su comentario indica que realizó un arqueo de valores con fecha 29 de mayo de 2018; sin embargo al momento que esta comisión hizo el arqueo respectivo se verificó el atraso en la operativa de los libros, evidenciándose que en los arqueos realizados por auditoría interna, no se percataron que el libro de caja no estaba operado oportunamente.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
JEFE DE TESORERIA	WILLIAM GEOVANY ALONZO GARCIA	1,689.75
SUB DIRECTOR FINANCIERO	ABNER ELIEL SILVESTRE GONZALEZ	3,750.00
DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA	SUILMA OLIMPIA GOMEZ VELIZ	4,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 9,939.75</b>

### **Hallazgo No. 2**

#### **Personal contratado que no cumple con los requisitos requeridos en el perfil para el puesto**

#### **Condición**

En los programas 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad, 68 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad y 69 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, al evaluar las fichas técnicas del personal y los expedientes se comprobó que el personal asignado no llena los



requisitos según los perfiles del puesto, conforme lo determina la normativa vigente de la Dirección de Recursos Humanos, como se puede verificar en los cuadros siguientes:

**Programa 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad  
Manual de Procesos y Procedimientos**

No.	Nombre	Renglón	Puesto Nominal	Puesto Funcional	Información según expediente y ficha de personal	Requisitos según el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Dirección de Recursos Humanos
1	Moisés Cornejo Pérez	22	Director Ejecutivo IV	Sub-Coordinador	Licenciado en Ciencias de la Educación	* Licenciatura en Administración, Ciencia Política o carrera afín.
2	Ronald David Raymundo Donis	22	Director Ejecutivo II	Director Financiero	Ingeniero Mecánico Industrial	* Licenciatura en Ciencias Económicas, o Carrera Afín, con Maestría preferentemente, colegiado Activo
3	Guillermo José Pimentel Lemus	22	Sub-Director Ejecutivo II	Sub-director de Monitoreo y Estadística	Ingeniero Mecánico Industrial	* Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Política, Relaciones Internacionales, Economía y Finanzas.

**Programa 68 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad  
Manual de Organización y Funciones**

No.	Nombre	Renglón	Puesto Nominal	Puesto Funcional	Información según expediente y ficha de personal	Requisitos según el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Dirección de Recursos Humanos
1	Linda Jessica Peña Barillas	11	Director General	Director General	Licenciada en Administración de la Seguridad Integral	*Post Grado a nivel de Maestría o Doctorado
2	Silvia Desiree Recinos Juárez	11	Asesor Profesional Especializado IV	Jefe de Gestión	Secretaria Bilingüe	* Licenciatura en Administración de Empresas o Recursos Humanos, *Psicología Industrial, * Ingeniería Industrial o carrera afín
3	Ana Larissa Quiñonez Monterroso	11	Asesor Profesional Especializado IV	Jefe de Inventarios	Perito Contador	Licenciada en Administración de Empresas, Economía o Carrera afín
4	William Geovany Alonzo García	11	Asesor Profesional Especializado IV	Jefe de Tesorería	Perito Contador	* Contador Público y Auditor,*Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales
					Bachiller en Computación	* Contador Público y Auditor,*Licenciatura en Administración de



5	Johann Gilberto Avila Carrera	11	Asesor Profesional Especializado IV	Jefe de Presupuesto	Orientación Científica	Empresas, Economía o Carrera afin
6	Wilma Lisette Escobar Funes	11	Asesor Profesional Especializado IV	Jefe de Contabilidad	Licenciada en Informática en Administración y Gestión Cultural	* Contador Público y Auditor,*Licenciatura en Administración de Empresas, Economía o Carrera afin

## Programa 69 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad Manual de Funciones y Responsabilidades

No.	Nombre	Renglón	Puesto Nominal	Puesto Funcional	Información según expediente y ficha de personal	Requisitos según el Manual de Funciones y Responsabilidades
1	Cristian Antulio Quiñonez Patzan	11	Asesor Profesional Especializado IV	Jefe de Análisis y Seguimiento a Informes Técnicos	Ingeniero Electricista	* Acreditar Título Universitario de Administración de Empresas, Administración Pública * Colegiado Activo
2	Estuardo Leonel Herrera Rodas	11	Asesor Profesional Especializado IV	Jefe de Inspecciones del ámbito de Seguridad Interior	Bachiller en Ciencias y Letras	* Acreditar Título Universitario Ciencia Política, Administración Pública, Administración de la Seguridad, Administración de Empresas, Abogado y Notario * Colegiado Activo
3	Luis Rolando Cambara Deras	11	Director de Inspectoría General	Inspector General	Licenciatura en Tecnología y Administración de Recursos	* Acreditar Título Universitario Ciencia Política, Políticas Públicas y Economía

### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 3.3 Selección y Contratación, establece: “la máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación del personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables. Cada ente público para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen...”.

El Acuerdo Interno Número 097-2017 del programa 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad, donde se aprueban las actualizaciones en el Manual de procesos y procedimientos, de la Dirección de Recursos Humanos Tomo 1, en la Presentación cuarto párrafo establece: “En la especificación de puesto, se detallan las competencias intelectuales, administrativas y humanas que deben tener las personas para realizar eficientemente las labores consignadas. Están compuestas por los requisitos de educación, experiencia, conocimientos especiales, así como, a otros factores que permitan delinear el perfil del puesto.”



El Acuerdo Interno Número 005-2017 del programa 68 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad, donde se aprueban las actualizaciones al Manual de Organización y Funciones, en la introducción segundo párrafo establece: “Este manual servirá a las autoridades Institucionales, como herramienta para facilitar la toma de decisiones en materia de planificación, organización, administración de personal, dirección y control de las funciones académicas y administrativas...”.

El Acuerdo Interno Número 005-2017 del programa 69 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, donde se aprueban las actualizaciones al Manual de Funciones y Responsabilidades, en el numeral 9.1 Objetivo General establece: “Documentar las funciones y responsabilidades del personal de la IGSNS en forma específica, así como otros requerimientos y, establecer una fuente de consulta donde el personal se informe en forma escrita de las relaciones, funciones y responsabilidades asignadas a los puestos, así como el perfil personal, experiencia y conocimientos requeridos para el puesto.”

### **Causa**

El Jefe de Admisión, El Jefe de Gestión y el Jefe de Gestión de Personal, no velaron porque los expedientes de los candidatos que fueron seleccionados en el proceso de contratación de personal, cumplieran con los requisitos establecidos en la normativa vigente de la Dirección de Recursos Humanos de cada programa, aspecto que no fue supervisado por el Director de Recursos Humanos y el Subdirector de Recursos Humanos de cada programa.

### **Efecto**

Al ser contrato personal que no cumple con los perfiles de los puestos, se pueden presentar discordancias entre los requisitos exigidos para ocupar un determinado cargo y la preparación real del ocupante.

### **Recomendación**

La Coordinadora de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, debe girar sus instrucciones a efecto que el Director de Recursos Humanos, y el Subdirector de Recursos Humanos de cada programa, supervisen al Jefe de Admisión, para que verifique que se cumplan con los requisitos previos a una contratación según la normativa vigente de recursos humanos para cada programa.

### **Comentario de los responsables**

En memorial de fecha 04 de abril del 2019, el Director de Recursos Humanos, Licenciada Arabella (S.O.N.) Figueroa Cardona, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: “...HECHOS: ANTECEDENTES: Antes de iniciar con la argumentación respecto al desvanecimiento de la



formulación de hallazgos objeto del presente memorial, es indispensable manifestar que, citando el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, actualizado según Acuerdo Interno No. 071-2017, en su presentación indica que: “En la especificación del puesto, se detallan las competencias intelectuales, administrativas y humanas, que deben tener las personas para realizar eficientemente las labores consignadas”. Por lo que cabe mencionar que dichos perfiles están integrados por los siguientes rubros que ordenan la información: Misión del puesto, Descripción Detallada de las Funciones del Puesto, Ubicación del Puesto, Características del Puesto y Especificaciones del Puesto. De igual manera indicar que la actualización de dicho Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, se realizó debido a que se integraron cuatro (4) puestos que se crearon y aprobaron en el mes de abril 2017, según Resolución No. D-2017-0511 Ref.DTPR/2017-132, Expte.2017-6026-STCNS, por la Oficina Nacional de Servicio Civil; por lo que los puestos previamente autorizados no fueron modificados de ninguna manera y se mantuvo vigente los perfiles desde su creación.

**NORMAS JURÍDICAS QUE REGULAN EL NOMBRAMIENTO DE LAS AUTORIDADES GENERAL Y EL DEL CASO ESPECÍFICO DEL SUBCOORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, según Acuerdo Gubernativo 166-2011 de fecha 30 de mayo de 2011. Indica en el artículo 20. “Subcoordinación de la Secretaría de la Secretaría. La Subcoordinación de la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad estará a cargo de un Subcoordinador, quien será nombrado y removido por el Presidente de la República a propuesta del Coordinador de la Secretaría Técnica”. En ese mismo orden de ideas, en forma particular, derivado del hallazgo que por este acto se desvanece, el Subcoordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad es nombrado de acuerdo a lo regulado en el artículo 20 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, que regula “...La Subcoordinación de la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad estará a cargo de un Subcoordinador, quien será nombrado y removido por el Presidente de la República a propuesta del Coordinador de la Secretaría Técnica”

#### HALLAZGOS:

Luego de los hechos expuestos anteriormente es oportuno indicar en cuanto al hallazgo notificado lo siguiente:

#### Hallazgo No. 2

Personal contratado que no cumple con los requisitos requeridos en el perfil para el puesto.



## Condición

En el programa 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad, al evaluar las fichas técnicas del personal y los expedientes, se comprobó que el personal asignado no llena los requisitos según los perfiles del puesto, conforme lo determina la normativa vigente de la Dirección de Recursos Humanos, como se puede verificar en el cuadro siguiente:

No.	Nombre	Renglón	Puesto Nominal	Puesto Funcional	Información según Expediente y ficha de personal	Requisitos según el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Dirección de Recursos Humanos
1	Moisés Cornejo Pérez	22	Director Ejecutivo IV	Sub-Coordinador	Licenciado en Ciencias de la Educación	Licenciatura en Administración, Ciencias Política o Carrera afín
2	Ronald David Raymundo Donis	22	Director Ejecutivo IV	Director Financiero	Ingeniero Mecánico Industrial	Licenciatura en Ciencias Económicas o carrera afín, maestría preferentemente, colegiado activo
3	Guillermo José Pimentel Lemus	22	Subdirector Ejecutivo II	Sub-Director de Monitoreo y Estadística	Ingeniero Mecánico Industrial	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Política, Relaciones Internacionales, Economía y Finanzas.

## Criterio

El acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 3.3 Selección y Contratación, establece: “la máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación del personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables. Cada ente público para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen...”.

El Acuerdo Interno Número 097-2017 (lo consignaron incorrecto) del programa 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad, donde se aprueban las actualizaciones en el Manual de procesos y procedimientos, de la Dirección de Recursos Humanos Tomo 1, en la Presentación cuarto párrafo establece: “En la especificación de puesto, se detallan las competencias intelectuales, administrativas y humanas que deben tener las personas para realizar eficientemente las labores consignadas. Están compuestas por los requisitos de educación, experiencia, conocimientos especiales, así como, a otros factores que permitan delinear el perfil del puesto”.

## Causa

El Jefe de Admisión no veló porque los expedientes de los candidatos que fueron seleccionados en el proceso de contratación de personal, cumplieran con los



requisitos establecidos en la normativa vigente de la Dirección de Recursos Humanos del Programa 67, aspecto que no fue supervisado por el Director de Recursos Humanos.

#### Efecto

Al ser contratado personal que no cumple con los perfiles de los puestos, se pueden presentar discordancias entre los requisitos exigidos para ocupar un determinado cargo y la preparación real del ocupante.

#### ARGUMENTOS PARA DESVANECER HALLAZGO

Caso 1: No se está de acuerdo con el hallazgo, porque:

En cuanto al caso del nombramiento del Subcoordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, se indica que este nombramiento lo ampara el Acuerdo Gubernativo No. 16 de fecha 01 de febrero de 2016, emitido por el Señor Presidente de la República, por lo que esta Dirección de Recursos Humanos y la Jefatura de Admisión no tuvo injerencia, ni participó en dicho nombramiento, siendo este un mandato presidencial.

Asimismo enfatizo que el nombramiento antes indicado, fue realizado cuando no había iniciado mi relación laboral con la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. Cabe mencionar que las constancias académicas que ostenta el profesional que asumió la Subcoordinación antes citado, forman parte del expediente, mismas que se encontraban documentadas al momento de la revisión por parte de los Auditores Gubernamentales, delegados por la Contraloría General de Cuentas a la Secretaría Técnica. Dichas constancias respaldan que cumple con lo que el perfil del puesto de Subcoordinador requiere, siendo estos:

Aunque no fue en mi gestión según análisis realizado al expediente, me permito informar lo siguiente: Según el Manual de Puestos y Funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, literalmente indica:

“Especificaciones de Puesto de Subcoordinador:

Educación: Licenciatura. Especificar: Profesional de carrera, Colegiado activo cuando proceda. Administración, Ciencia Política o carrera afín.

Experiencia: De 3 años hasta 5 años Especificar: Manejo de Personal, Administración en materia de seguridad.

Otros: El Presidente de la República nombrará a propuesta del Coordinador de la Secretaría Técnica.”

Por lo que a continuación se describe el análisis realizado al expediente.

Grados Académicos			Colegiado Activo	Experiencia	Nombramiento de Presidencia
Licenciatura	Magister	Certificación	Colegiado	El profesional	Acuerdo



en Ciencias de la Educación.	Artium en Administración de Recursos Humanos.	de 12 cursos aprobados del Doctorado en Seguridad Estratégica.	activo No. 12447 registrado el Colegio de Humanidades con el grado de maestría del 2006 hasta marzo de 2020	se desempeñó como asesor de la Comisión de Asesoramiento y Planificación desde el año 2013 al 2016, según contratos emitidos bajo el renglón 029.	Gubernativo No. 16 de fecha 01 de febrero de 2,016
------------------------------	---	--	---	---	--

Justificación del Caso No. 1 El Subcoordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad SI cumple y sobrepasa con los requisitos académicos establecidos en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitados por el puesto, al acreditar más de un grado académico en una carrera afín. Además cuenta con la certificación de cursos del Doctorado en Seguridad Estratégica, los cuales figuran dentro del expediente.

En ese mismo orden de ideas, el Subcoordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad es nombrado de acuerdo a lo regulado en el artículo 20 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, que regula "...La Subcoordinación de la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad estará a cargo de un Subcoordinador, quien será nombrado y removido por el Presidente de la República a propuesta del Coordinador de la Secretaría Técnica". Por lo que al recibir el Acuerdo Gubernativo No. 16 de fecha 01 de febrero de 2,016, se le dio cumplimiento a la instrucción girada por el Señor Presidente Constitucional de la República en el cual se nombra al M.A. Moisés Cornejo Pérez como Subcoordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Conclusión: Esta contratación no fue realizada en mi gestión como Directora de Recursos Humanos, por lo que no es mi responsabilidad dicho hallazgo. Sin embargo de acuerdo al análisis realizado El Subcoordinador de la Secretaría Técnica Sí cumple con el perfil del puesto establecido en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, ya que acredita el grado académico de Magister Artium en Administración siendo la especialidad Recursos Humanos. Siendo colegiado activo de la Maestría 12447.

Caso No. 2: No se está de acuerdo con el hallazgo, porque: En el caso del puesto de Director Financiero SI cumple Según el Manual de Puestos y Funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, literalmente indica: Especificaciones del puesto de Director Financiero son los siguientes: Educación:



Licenciatura. Especificar: En la carrera de Ciencias Económicas o carrera afín. Colegiado activo. De preferencia con estudios a nivel de Maestría en el área. Experiencia: De 3 años hasta 5 años. Especificar: Amplios conocimientos del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Conocimientos a en Formulación y Ejecución de Presupuesto. Otros: Capacidad gerencial, liderazgo, capacidad de trabajar bajo presión, integración de grupos de trabajo, habilidad para delegar, responsabilidad, discreto, ético, integro, con capacidad para planificar y organizar.

Grado Académico	Colegiado Activo	Experiencia	Acreditaciones en el manejo del Sistema de Contabilidad Gubernamental	Otras constancias donde respalda su capacidad para desempeñar el puesto.	
Ingeniero Mecánico Industrial, se considera carrera a fin al puesto debido que dentro del pensum de estudios aprobó los siguientes cursos Estadística, Matemáticas, Contabilidad, Economía, Administración de Empresas, Mercadotecnia, Ingeniería Económica y Administración de Personal, según lo acredita la certificación de estudios extendido por la Universidad San Carlos de Guatemala.	No. 10202 registrado en el Colegio de Ingenieros de Guatemala	18/07/2016 a la fecha	Maneja acceso a	Diploma de participación en XXV seminario Nacional de Presupuesto Público, otorgado por la AGIP el 26 y 27/10/2016	
		Subdirector Financiero, Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	SIGES, SICOIN desde el 2008, cambiando los perfiles de acuerdo al puesto que ha ido con cada puesto de mayor responsabilidad.	Diploma Curso de Especialización por Gestión por Resultados, otorgado por INEES del 25/06/2014 al 24/07/2014.	
		06/05/2012 a l 17/07/2016			Certificado en la pasantía de Modelo de Gestión por Resultados en el Municipio de Medellín otorgado por la AGIP el 25 al 30/06/2013.
		Jefe de Contabilidad Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad			
		08/2009 a 03/2012	Analista de Presupuesto de la PNC Ministerio de Gobernación		Certificado del Diplomado "El Presupuesto en el Sector Público" otorgado por la AGIP, acreditando 32 horas, extendido el 10/10/2012.
				Participación en el	



		06/2008 a 07/07/2009 Supervisor de Inventarios de la PNC Ministerio de Gobernación	Evento EMI 2004 "Ingenieros Mecánicos Industriales, Guías del Desarrollo en la Evolución Empresarial" del 27/09/2004 al 02/10/2004 otorgado por el Comité Organizador de la XXIII Convención de Estudiantes de Ingeniería Mecánica Industrial.
		02/2007 a 05/2008 Guarda de Almacén y Jefe de Logística de la PNC Ministerio de Gobernación	Reconocimiento de trayectoria por 5 años de valiosa labor, otorgado por la Secretaría Técnica del CNS el 06/12/2017.

Justificación del Caso No. 2 Se considera que cumple SI cumple con perfil del puesto según el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, puesto que acredita el grado académico de Licenciatura y considerándose una carrera a fin al puesto debido que dentro del pensum de estudios aprobó los siguientes cursos Estadística, Matemáticas, Contabilidad, Economía, Administración de Empresas, Mercadotecnia, Ingeniería Económica y Administración de Personal, según lo acredita la certificación de estudios extendido por la Universidad San Carlos de Guatemala. Tomando en cuenta al momento de considerar su ascenso la carrera administrativa que ha desempeñado tanto fuera como dentro de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en los siguientes puestos 18/07/2016 a la fecha Subdirector Financiero, Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad; 06/05/2012 al 17/07/2016 Jefe de Contabilidad Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad; 08/2009 a 03/2012 Analista de Presupuesto de la PNC Ministerio de Gobernación; 06/2008 a 07/07/2009 Supervisor de Inventarios de la PNC Ministerio de Gobernación; 02/2007 a 05/2008 Guarda de Almacén y Jefe de Logística de la PNC Ministerio de Gobernación. Entre los factores que se valoraron, tiene un amplio conocimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Conocimientos a en Formulación y Ejecución de Presupuesto, mismo que se puede corroborarse en los permisos a los que tiene acceso en los Sistemas SIGES y SICOIN.

De igual manera se apoya su experiencia con las constancias donde respalda su



capacidad para desempeñar de forma óptima el puesto, misma fotocopias que forman parte del expediente siendo las siguientes: Diploma de participación en XXV seminario Nacional de Presupuesto Público, otorgado por la AGIP el 26 y 27/10/2016, Diploma Curso de Especialización Gestión por Resultados, otorgado por INEES del 25/06/2014 al 24/07/2014, Certificado en la pasantía de Modelo de Gestión por Resultados en el Municipio de Medellín otorgado por la AGIP el 25 al 30/06/2013, Certificado del Diplomado “El Presupuesto en el Sector Público” otorgado por la AGIP, acreditando 32 horas, extendido el 10/10/2012; Participación en el Evento EMI 2004 “Ingenieros Mecánicos Industriales, Guías del Desarrollo en la Evolución Empresarial” del 27/09/2004 al 02/10/2004 otorgado por el Comité Organizador de la XXIII Convención de Estudiantes de Ingeniería Mecánica Industrial; Reconocimiento de trayectoria por 5 años de valiosa labor, otorgado por la Secretaría Técnica del CNS el 06/12/2017.

Conclusión: Por lo anteriormente expuesto, se solicita acepte el descargo de Hallazgo No.2, caso 2, tomado en consideración que el Director Financiero Sí cumple con el perfil descrito en el Manual, en virtud que indica Licenciatura y su Título Universitario es en el grado Académico de Licenciado, Ingeniero Mecánico Industrial siendo a fin la Ingeniería Industrial ya que por los cursos recibidos en el Pensum se comprueba que recibió la formación Académica para desempeñar actividades Administrativas y Económicas, ya que curso Estadística, Matemáticas, Contabilidad, Economía, Administración de Empresas, Mercadotecnia, Ingeniería Económica y Administración de Personal.

Caso No. 3: No se está de acuerdo con el hallazgo, porque: El puesto del Subdirector de Monitoreo y Estadística SI cumple, Según el Manual de Puestos y Funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, literalmente indica: Especificaciones del puesto de Subdirector de Monitoreo y Estadística son los siguientes: Educación: Licenciatura. Especificar: Ciencias de la Comunicación, Política, Relaciones Internacionales, Económica y Finanzas, de preferencia con estudios de maestría en el área. Colegiado activo. Experiencia: De 3 años hasta 5 años. Especificar: En el área de telecomunicaciones y sistemas. Otros: Capacidad analítica, manejo de base de datos y sistemas, habilidad para delegar, capacidad para trabajar bajo presión y trabajo en equipo. Responsable, discreto y con liderazgo. Por lo que a continuación se especifica los rubros corroborados indicando que SI cumple con el perfil requerido.

Grados Académicos			Colegiado Activo	Acreditaciones	Otros constancias que respaldan su capacidad
Ingeniero	Magíster en	Postgrado de	No. 14092	Diploma de	Constancias



Mecánico Industrial, otorgado por la Universidad San Carlos de Guatemala el 26/09/2014	Economía y Finanzas Cuantitativas, otorgado por la URL el 09/11/2016.	Especialización en Economía y Finanzas Cuantitativas, otorgado por la URL el 09/11/2016	registrado en el Colegio de Ingenieros de Guatemala	aprobación del Programa de Estudios Superiores en Banca Central, Mención en Economía y Finanzas Cuantitativas llevado a cabo durante el 2015 y 2016, otorgado por el Banco de Guatemala, Centro de Estudios Latinoamericanos y la Universidad Rafael Landívar.	d e participación en cursos Windows XP, Word, Excel y Power Point 2007 y Microsoft Access 2003 otorgados por la Universidad San Carlos de Guatemala durante el 2010
--	---	---	---	--	---

Justificación del Caso No. 3 Se considera que Si cumple y sobrepasa los requisitos académicos establecidos en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitados por el puesto, al acreditar el grado de Licenciatura y más de un grado académico a nivel maestría en Económica y Finanzas y Postgrado de Especialización en Economía y Finanzas Cuantitativas, otorgado por la Universidad Rafael Landívar.

Conclusión: Por lo anteriormente expuesto, se solicita acepte el descargo de Hallazgo No.2, caso 3 tomado en consideración que el Sub Director de Monitoreo y Estadística Si cumple con el perfil del puesto, ya que el perfil indica Licenciatura en Economía y Finanzas de preferencia con estudios de Maestría. Y el Ingeniero tiene el grado académico de Magister en Economía y Finanzas Cuantitativas y Postgrado de Especialización en Economía y Finanzas Cuantitativas. Por lo que se puede acreditar su competencia para desempeñarse en el puesto.

Programa 68 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad  
Manual de Organización y Funciones

La descripción que se realiza en la "Condición" dentro del hallazgo No.2

Criterio (...) El Acuerdo Interno Número 005-2017 del Programa 68 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad, donde se aprueban las actualizaciones al Manual de Organización y Funciones, en la Introducción segundo párrafo establece: "Este manual servirá a las autoridades Institucionales, como herramienta para facilitar la toma de decisiones en materia de planificación,



---

organización, administración de personal, dirección y control de las funciones académicas y administrativas...”

#### Causa

El Jefe de Admisión, El Jefe de Gestión y el Jefe de Gestión de Personal, no velaron porque los expedientes de los candidatos que fueron seleccionados en el proceso de contratación de personal, cumplieran con los requisitos establecidos en la normativa vigente de la Dirección de Recursos Humanos de cada programa, aspecto que no fue supervisado por el Director de Recursos Humanos y el Subdirector de Recursos Humanos de cada programa.

#### Efecto

Al ser contratado personal que no cumple con los perfiles de los puestos se pueden presentar discordancias entre los requisitos exigidos para ocupar un determinado cargo y la preparación real del ocupante.

ARGUMENTOS PARA DESVANECER EL HALLAZGO El Acuerdo Interno Número 0005-2016- INEES-DAJ, donde se Acuerda: Aprobar la actualización del Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad- INEES-, para el año del mil diecisiete, el cual entra en vigencia a partir del uno de enero del año dos mil diecisiete. Fecha que NO me encontraba en funciones. El Acuerdo Interno Número 0005-2017, Donde acuerda: Aprobar la actualización del Manual de Organización y funciones del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad –INEES, para el año dos mil dieciocho. Como pueden notar los acuerdos en los dos años fueron aprobados por la autoridad nombrada por el Señor Presidente en dicha Institución. No está demás informar que los perfiles no sufrieron ningún cambio en cuanto al contenido de los requisitos, por tanto se confirma que en el 2012 al 2016, no era mi responsabilidad la revisión de dicha documentación.

Es importante mencionar que los nombramientos de los trabajadores mencionados en el cuadro anterior fueron aprobados en el año 2012 y 2016 según consta en Acuerdo Gubernativos que aparecen en el cuadro descrito en la casilla ACUERDOS DE NOMBRAMIENTO, donde el señor presidente nombra a la Autoridad del Instituto Nacional en Estudios Estratégicos. Y para el personal 011, aprobado por Acuerdo Interno, fue aprobado por la autoridad que se desempeñaba como Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en el año 2012, ...encontrará los cuadros de movimientos de personal aprobados por la Licda. Claudia Floriza Rodriguez WUG, inicio del 1 febrero del 2012 al mes de diciembre de 2015. sustituyendole la Licda. Lorena Isabel Guerra Fernández, a partir del mes de Febrero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, años en que se realizaron las contrataciones mencionadas en el cuadro descrito.



## CONCLUSIÓN

Por las razones anteriores, respetuosamente solicito que este hallazgo me sea Desvanecido, en virtud que dichas contrataciones no se realizaron durante mi gestión como Directora de Recursos Humanos, así como consta en mi Acuerdo Interno y acta de toma de posesión del personal descrito por haber tomado posesión del cargo el 16 de enero del año 2017. Y los casos descritos no corresponden al período auditado comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

Y tal como usted indica en el Efecto al ser contratado personal que no cumple con los perfiles de los puestos se pueden presentar discordancias entre los requisitos exigidos para ocupar un determinado cargo y la preparación real del ocupante. Por lo que se confirma que No fue mi responsabilidad dichas contrataciones por ingresar a la Secretaría en el año 2017...”

En memorial de fecha 03 de abril del 2019, la Licenciada Ana Cecilia González Mejía, quien fungió como Jefe de Admisión, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: “...HECHOS: ANTECEDENTES: Antes de iniciar con la argumentación respecto al desvanecimiento de la formulación de hallazgos objeto del presente memorial, es indispensable manifestar que, citando el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, actualizado según Acuerdo Interno No. 071-2017, en su presentación indica que: “En la especificación del puesto, se detallan las competencias intelectuales, administrativas y humanas, que deben tener las personas para realizar eficientemente las labores consignadas”. Por lo que cabe mencionar que dichos perfiles están integrados por los siguientes rubros que ordenan la información: Misión del puesto, Descripción Detallada de las Funciones del Puesto, Ubicación del Puesto, Características del Puesto y Especificaciones del Puesto.

De igual manera indicar que la actualización de dicho Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, se realizó debido a que se integraron cuatro (4) puestos que se crearon y aprobaron en el mes de abril 2017, según Resolución No. D-2017-0511 Ref.DTPR/2017-132, Expte.2017-6026-STCNS, por la Oficina Nacional de Servicio Civil; por lo que los puestos previamente autorizados no fueron modificados de ninguna manera y se mantuvo vigente los perfiles desde su creación.

**NORMAS JURÍDICAS QUE REGULAN EL NOMBRAMIENTO DE LAS AUTORIDADES GENERAL Y EL DEL CASO ESPECÍFICO DE SUBCOORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD**



Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, según Acuerdo Gubernativo 166-2011 de fecha 30 de mayo de 2011. Indica en el artículo 20. “Subcoordinación de la Secretaría de la Secretaría. La Subcoordinación de la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad estará a cargo de un Subcoordinador, quien será nombrado y removido por el Presidente de la República a propuesta del Coordinador de la Secretaría Técnica”. En ese mismo orden de ideas, en forma particular, derivado del hallazgo que por este acto se desvanece, el Subcoordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad es nombrado de acuerdo a lo regulado en el artículo 20 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, que regula “...La Subcoordinación de la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad estará a cargo de un Subcoordinador, quien será nombrado y removido por el Presidente de la República a propuesta del Coordinador de la Secretaría Técnica”

#### HALLAZGOS:

Luego de los hechos expuestos anteriormente es oportuno indicar en cuanto al hallazgo notificado lo siguiente:

#### “Hallazgo No. 2

Personal contratado que no cumple con los requisitos requeridos en el perfil para el puesto.

#### Condición

En el programa 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad, al evaluar las fichas técnicas del personal y los expedientes, se comprobó que el personal asignado no llena los requisitos según los perfiles del puesto, conforme lo determina la normativa vigente de la Dirección de Recursos Humanos, como se puede verificar en el cuadro siguiente:

No.	Nombre	Renglón	Puesto Nominal	Puesto Funcional	Información según Expediente y ficha de personal	Requisitos según el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Dirección de Recursos Humanos
1	Moisés Cornejo Pérez	22	Director Ejecutivo IV	Sub-Coordinador	Licenciado en Ciencias de la Educación	Licenciatura en Administración, Ciencias Política o Carrera afín
2	Ronald David Raymundo Donis	22	Director Ejecutivo IV	Director Financiero	Ingeniero Mecánico Industrial	Licenciatura en Ciencias Económicas o carrera afín, maestría preferentemente, colegiado activo
3	Guillermo José Pimentel Lemus	22	Subdirector Ejecutivo II	Sub-Director de Monitoreo y Estadística	Ingeniero Mecánico Industrial	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Política, Relaciones Internacionales, Economía y Finanzas.

#### Criterio

El acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas



Generales de Control Interno, Norma 3.3 Selección y Contratación, establece: “la máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación del personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables. Cada ente público para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen...”.

El Acuerdo Interno Número 097-2017 (lo consignaron incorrecto) del programa 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad, donde se aprueban las actualizaciones en el Manual de procesos y procedimientos, de la Dirección de Recursos Humanos Tomo 1, en la Presentación cuarto párrafo establece: “En la especificación de puesto, se detallan las competencias intelectuales, administrativas y humanas que deben tener las personas para realizar eficientemente las labores consignadas. Están compuestas por los requisitos de educación, experiencia, conocimientos especiales, así como, a otros factores que permitan delinear el perfil del puesto”.

#### Causa

El Jefe de Admisión no veló porque los expedientes de los candidatos que fueron seleccionados en el proceso de contratación de personal, cumplieran con los requisitos establecidos en la normativa vigente de la Dirección de Recursos Humanos del Programa 67, aspecto que no fue supervisado por el Director de Recursos Humanos.

#### Efecto

Al ser contratado personal que no cumple con los perfiles de los puestos, se pueden presentar discordancias entre los requisitos exigidos para ocupar un determinado cargo y la preparación real del ocupante.

#### ARGUMENTOS PARA DESVANECER HALLAZGO

Caso 1: No se está de acuerdo con el hallazgo, porque: En cuanto al caso del nombramiento del Subcoordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, se indica que este nombramiento lo ampara el Acuerdo Gubernativo No. 16 de fecha 01 de febrero de 2016, emitido por el Señor Presidente de la República, por lo que esta Dirección de Recursos Humanos y la Jefatura de Admisión no tuvo injerencia, ni participó en dicho nombramiento, siendo este un mandato presidencial. Asimismo enfatizo que el nombramiento antes indicado fue realizado cuando no había iniciado mi relación laboral con la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. Cabe mencionar que las constancias académicas que ostenta el profesional que asumió la Subcoordinación antes citado forman parte del expediente, mismas que se encontraban documentadas al momento de la revisión por parte de los auditores Gubernamentales, delegados por la Contraloría General de Cuentas a la Secretaría Técnica. Dichas constancias respaldan que cumple con lo que el perfil del puesto de Subcoordinador requiere,



siendo estos: Según el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, literalmente indica: “Especificaciones de Puesto de Subcoordinador: Educación: Licenciatura. Especificar: Profesional de carrera, Colegiado activo cuando proceda. Administración, Ciencia Política o carrera afín. Experiencia: De 3 años hasta 5 años Especificar: Manejo de Personal, Administración en materia de seguridad. Otros: El Presidente de la República nombrará a propuesta del Coordinador de la Secretaría Técnica.”

Por lo que a continuación se describe el análisis realizado al expediente.

Grados Académicos			Colegiado Activo	Experiencia	Nombramiento de Presidencia
Licenciatura en Ciencias de la Educación.	Magister Artium en Administración de Recursos Humanos.	Certificación de 12 cursos aprobados del Doctorado en Seguridad Estratégica.	Colegiado activo No. 12447 registrado el Colegio de Humanidades con el grado de maestría del 2006 hasta marzo de 2020	El profesional se desempeñó como asesor de la Comisión de Asesoramiento y Planificación desde el año 2013 al 2016, según contratos emitidos bajo el renglón 029.	Acuerdo Gubernativo No. 16 de fecha 01 de febrero de 2,016

Defensa del Caso No. 1 Por lo que el Subcoordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Si cumple y sobrepasa con los requisitos académicos establecidos en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitados por el puesto, al acreditar una maestría en Administración de Recursos Humanos, siendo esta una carrera afín a la administración. Además cuenta con la certificación de cursos del Doctorado en Seguridad Estratégica, los cuales forman parte del expediente. Ambos títulos académicas acreditan los conocimientos en Manejo de Personal y Administración en materia de seguridad. En ese mismo orden de ideas, el Subcoordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad es nombrado de acuerdo a lo regulado en el artículo 20 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, que regula “...La Subcoordinación de la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad estará a cargo de un Subcoordinador, quien será nombrado y removido por el Presidente de la República a propuesta del Coordinador de la Secretaría Técnica”. Por lo que al recibir el Acuerdo Gubernativo No. 16 de fecha 01 de febrero de 2,016, se le dio cumplimiento a la instrucción girada por el Señor Presidente Constitucional de la República en el cual se nombra al M.A. Moisés Cornejo Pérez como Subcoordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. Asimismo enfatizo que el nombramiento antes indicado, esta Dirección de Recursos Humanos y la Jefatura de Admisión no tuvo injerencia, ni participó en dicho nombramiento, siendo este un mandato presidencial; además que no fue realizado cuando yo no había iniciado mi relación laboral con la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.



Caso No. 2: No se está de acuerdo con el hallazgo, porque: En el caso del puesto de Director Financiero SI cumple Según el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, literalmente indica:

Especificaciones del puesto de Director Financiero:

Educación: Licenciatura. Especificar: En la carrera de Ciencias Económicas o carrera afín. Colegiado activo. De preferencia con estudios a nivel de Maestría en el área.

Experiencia: De 3 años hasta 5 años. Especificar: Amplios conocimientos del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Conocimientos a en Formulación y Ejecución de Presupuesto.

Otros: Capacidad gerencial, liderazgo, capacidad de trabajar bajo presión, integración de grupos de trabajo, habilidad para delegar, responsabilidad, discreto, ético, integro, con capacidad para planificar y organizar.

Por lo que a continuación se describe el análisis realizado por la Jefatura de Admisión y Revisado por la Directora de Recursos Humanos al expediente durante el proceso de selección por ascenso.

Grado Académico	Colegiado Activo	Experiencia	Acreditaciones en el manejo del Sistema de Contabilidad Gubernamental	Otras constancias donde respalda su capacidad para desempeñar el puesto.
Ingeniero Mecánico Industrial, en el grado de Licenciatura, se considera carrera a fin al puesto debido que dentro del pensum de estudio aprobó los siguientes cursos Estadística, Matemáticas, Contabilidad, Economía, Administración de Empresas, Mercadotecnia, Ingeniería Económica y Administración de Personal, según lo acredita la certificación de estudios extendido por la Universidad San Carlos de Guatemala.	No. 10202 registrado en el Colegio de Ingenieros de Guatemala	18/07/2016 a la fecha Subdirector Financiero, Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad 06/05/2012 al 17/07/2016 Jefe de Contabilidad Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad 08/2009 a 03/2012 Analista de Presupuesto de la PNC Ministerio de Gobernación 06/2008 a 07/07/2009 Supervisor de Inventarios de la PNC Ministerio de Gobernación 02/2007 a 05/2008 Guarda de Almacén y Jefe de Logística	Maneja acceso a SIGES, SICOIN desde el 2008, cambiando l o s perfiles de acuerdo al puesto que ha ido con cada puesto de mayor responsabilidad.	Diploma de participación en XXV seminario Nacional de Presupuesto Público, otorgado por la AGIP el 26 y 27/10/2016 Diploma Curso de Especialización Gestión por Resultados, otorgado por INEES del 25/06/2014 al 24/07/2014. Certificado en la pasantía de Modelo de Gestión por Resultados en el Municipio de Medellín otorgado por la AGIP el 25 al 30/06/2013. Certificado del Diplomado "El Presupuesto en el Sector Público" otorgado por la AGIP, acreditando 32 horas, extendido el 10/10/2012. Participación en el Evento EMI 2004 "Ingenieros Mecánicos Industriales, Guías del Desarrollo en la Evolución Empresarial" del 27/09/2004 al 02/10/2004 otorgado por el Comité Organizador de la XXIII



		de la PNC Ministerio de Gobernación		Convención de Estudiantes de Ingeniería Mecánica Industrial. Reconocimiento de trayectoria por 5 años de valiosa labor, otorgado por la Secretaría Técnica del CNS el 06/12/2017.
--	--	---	--	--

## Defensa del Caso No. 2

Se considera que cumple SI cumple con perfil del puesto según el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, puesto que acredita el grado académico de Licenciatura y considerándose una carrera a fin al puesto debido que dentro del pensum de estudios aprobó los siguientes cursos Estadística, Matemáticas, Contabilidad, Economía, Administración de Empresas, Mercadotecnia, Ingeniería Económica y Administración de Personal, según lo acredita la certificación de estudios extendido por la Universidad San Carlos de Guatemala. Por lo que se establece que puede ser una “carrera afín”, lo cual significa que los estudios requeridos deben encontrarse dentro de la misma rama del conocimiento, lo que puede establecerse en los cursos del pensum de estudios de la carrera, los cuales están ampliamente relacionados a las ciencia económicas.

Tomando en cuenta al momento de considerar su ascenso la carrera administrativa que ha desempeñado tanto fuera como dentro de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad por haber desempeñado los siguientes puestos 18/07/2016 a la fecha Subdirector Financiero, Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad; 06/05/2012 al 17/07/2016 Jefe de Contabilidad Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad; 08/2009 a 03/2012 Analista de Presupuesto de la PNC Ministerio de Gobernación; 06/2008 a 07/07/2009 Supervisor de Inventarios de la PNC Ministerio de Gobernación; 02/2007 a 05/2008 Guarda de Almacén y Jefe de Logística de la PNC Ministerio de Gobernación.

Entre los factores que se valoraron, tiene un amplio conocimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Conocimientos a en Formulación y Ejecución de Presupuesto, mismo que se puede corroborarse en los permisos a los que tiene acceso en los Sistemas SIGES y SICOIN.

De igual manera se apoya su experiencia con las constancias donde respalda su capacidad para desempeñar de forma óptima el puesto, misma fotocopias que forman parte del expediente siendo las siguientes: Diploma de participación en XXV seminario Nacional de Presupuesto Público, otorgado por la Asociación Guatemalteca de Investigación de Presupuesto el 26 y 27/10/2016, Diploma Curso de Especialización Gestión por Resultados, otorgado por Instituto Nacional de



Estudios Estratégicos en Seguridad del 25/06/2014 al 24/07/2014, Certificado en la pasantía de Modelo de Gestión por Resultados en el Municipio de Medellín otorgado por la Asociación Guatemalteca de Investigación de Presupuesto el 25 al 30/06/2013, Certificado del Diplomado “El Presupuesto en el Sector Público” otorgado por la Asociación Guatemalteca de Investigación de Presupuesto, acreditando 32 horas, extendido el 10/10/2012; Participación en el Evento EMI 2004 “Ingenieros Mecánicos Industriales, Guías del Desarrollo en la Evolución Empresarial” del 27/09/2004 al 02/10/2004 otorgado por el Comité Organizador de la XXIII Convención de Estudiantes de Ingeniería Mecánica Industrial; Reconocimiento de trayectoria por 5 años de valiosa labor, otorgado por la Secretaría Técnica del CNS el 06/12/2017.

Caso No. 3: No se está de acuerdo con el hallazgo, porque:

El puesto del Subdirector de Monitoreo y Estadística SI cumple, Según el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, literalmente indica:

Especificaciones del puesto de Subdirector de Monitoreo y Estadística:

Educación: Licenciatura. Especificar: Ciencias de la Comunicación, Política, Relaciones Internacionales, Económica y Finanzas, de preferencia con estudios de maestría en el área. Colegiado activo.

Experiencia: De 3 años hasta 5 años. Especificar: En el área de telecomunicaciones y sistemas.

Otros: Capacidad analítica, manejo de base de datos y sistemas, habilidad para delegar, capacidad para trabajar bajo presión y trabajo en equipo. Responsable, discreto y con liderazgo.

Por lo que a continuación se especifica los rubros corroborados indicando que SI cumple con el perfil requerido.

Grados Académicos			Colegiado Activo	Acreditaciones	Otros constancias que respalda su capacidad
Ingeniero Mecánico Industrial en el grado de Licenciatura otorgado por la Universidad San Carlos de Guatemala el 26/09/2014	Magister en Economía y Finanzas Cuantitativas, otorgado por la URL el 09/11/2016.	Postgrado de Especialización en Economía y Finanzas Cuantitativas, otorgado por la URL el 09/11/2016	No. 14092 registrado en el Colegio de Ingenieros de Guatemala	Diploma de aprobación del Programa de Estudios Superiores en Banca Central, Mención en Economía y Finanzas Cuantitativas llevado a cabo durante el 2015 y 2016, otorgado por el Banco de Guatemala, Centro de Estudios Latinoamericanos y la Universidad Rafael Landívar.	Constancias de participación en cursos Windows XP, Word, Excel y Power Point 2007 y Microsoft Access 2003 otorgados por la Universidad San Carlos de Guatemala durante el 2010



---

### Defensa del Caso No. 3

Se considera que SI cumple y sobrepasa los requisitos académicos establecidos en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitados por el puesto, al acreditar el grado de Licenciatura y más de un grado académico a nivel maestría en Económica y Finanzas y Postgrado de Especialización en Economía y Finanzas Cuantitativas, otorgado por la Universidad Rafael Landívar....”

En memorial de fecha 04 de abril del 2019, el SubDirector de Recursos Humanos, señora Reyna Aracely Corado Recinos, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: “...2. En lo que respecta al hallazgo relacionado con el control interno, área Financiera y de Cumplimiento, el hallazgo número dos (2) indica: “Personal contratado que no cumple con los requisitos requeridos en el perfil para el puesto”; y en lo que corresponde al programa 68 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad, en la condición se establece que al evaluar las fichas técnicas del personal y los expedientes se comprobó que el personal asignado no llena los requisitos según los perfiles del puesto, conforme lo determina la normativa vigente de la Dirección de Recursos Humanos.

3. En virtud de lo anterior, me permito manifestarles que en el caso de Linda Jessica Peña Barillas, fue nombrada como Directora General del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-, por medio del Acuerdo Gubernativo Número 51 de fecha 08 de agosto de 2016, emitido por el Presidente Constitucional de la República de Guatemala, en cumplimiento a la función establecida en la Constitución Política de la República de Guatemala de nombrar y remover a los Ministros de Estado, Viceministros, Secretarios y Subsecretarios de la Presidencia, embajadores y demás funcionarios que le corresponda conforme a la ley y en su calidad de máxima autoridad del Servicio Civil que establece la Ley de Servicio Civil. Por lo que siendo un nombramiento emanado de una máxima autoridad se le dio el debido cumplimiento al mismo. Aunado a lo anterior, Linda Jessica Peña Barillas posee el título de Magister Scientiae en Seguridad Pública extendido por el Instituto de Estudios en Seguridad de la Universidad Galileo con fecha 09 de junio de 2012, en consecuencia si cumple con los requisitos requeridos en el perfil del puesto.

4. En el caso de Silvia Desiree Recinos Juárez (Asesor Especializado IV, Jefe de Gestión), Ana Larissa Quiñonez Monterroso (Asesor Especializado IV, Jefe de Inventarios), William Geovany Alonzo García (Asesor Especializado IV, Jefe de Tesorería) y Johann Gilberto Ávila Carrera (Asesor Especializado IV, Jefe de Presupuesto), el artículo 31 de la Ley de Servicio Civil establece una clasificación de los puestos al servicio del Estado y entre ellos comprende el Servicio Exento, y en el artículo 32 regula que el servicio exento no está sujeto a las disposiciones



que establece la misma ley y en su numeral 11) comprende los puestos de “miembros de los cuerpos de seguridad”; el artículo 8 del reglamento de la Ley de Servicio Civil regula que por Servicio Exento se entiende aquellos puestos cuyas funciones son consideradas de confianza y que son de libre nombramiento y remoción; así también el artículo 9 del citado reglamento, establece que deben considerarse como cuerpos de seguridad los siguientes: y en su inciso f) “Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y sus dependencias”; siendo el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad una dependencia del Consejo Nacional de Seguridad por lo tanto forma parte de los cuerpos de seguridad, por lo que se establece que todos los servidores públicos nombrados en el Instituto tienen la calidad de exentos. Es importante señalar que los servidores públicos arriba mencionados fueron nombrados en el año 2012, cuando aún no estaban creados los perfiles de los puestos; creándose éstos hasta el año 2014, es decir dos años después, por lo que en atención al principio de irretroactividad de la ley regulado en el artículo 15 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece que la ley no tiene efecto retroactivo, no pueden ser aplicados los requisitos de los perfiles al pasado puesto que iría en contra de lo que establece la propia Constitución; cabe resaltar también que en Guatemala se ha adoptado la teoría de los Derechos Adquiridos la cual va de la mano con el principio de irretroactividad, es decir que una norma no puede trasladar sus efectos hacia el pasado y aplicarlos a una situación anterior a su vigencia alterando con ello los derechos que una persona ya goza, dicha teoría tiene su fundamento en el artículo 7 de la Ley del Organismo Judicial la cual establece que la ley no tiene efecto retroactivo ni modifica derechos adquiridos. Resulta importante resaltar también el valor que tiene la experiencia como factor determinante, puesto que la mejor guía para conocer la capacidad de una persona es su experiencia laboral, la cual a la fecha han logrado obtener dichos servidores públicos, lo que se ve reflejado en la calidad del trabajo que realizan, aunado a esto, la mayoría de ellos han tomado estudios que les han permitido actualizar y ampliar sus conocimientos en el área de sus competencias.

5. En el caso que corresponde a Vilma Lisette Escobar Funes (Asesor Especializado IV, Jefe de Contabilidad), quien posee el título de Licenciada en Informática en Administración y Gestión Cultural extendido por la Universidad Galileo, el cual se considera que reúne los requisitos del perfil, puesto que el mismo se establece que puede ser una “carrera afín” lo que significa que los estudios requeridos deben encontrarse dentro de la misma rama del conocimiento, lo que se puede establecer en los cursos del pensum de estudios de la carrera, los cuales están relacionados ampliamente con las ciencias económicas, prueba de ello es que dicha servidora pública es Colegiada Activa en el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas con el Número 22059; aunado a lo anterior, posee un Postgrado en Comercialización y un Magister Scientiae en Administración de Pequeñas y



---

Medianas Empresas, ambos títulos expedidos por la Universidad Galileo, razón que hace notorio el cumplimiento del perfil del puesto en el que está nombrada puesto que sus conocimientos están dentro de la misma rama del conocimiento siendo este las ciencias económicas y administración.

6. Quiero resaltar que mi nombramiento en el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad se dio por medio del Acuerdo Interno Número 148-2016 de fecha 01 de septiembre de 2016 en el cual se acordó mi nombramiento por reingreso en el puesto de Subdirectora Ejecutivo II perteneciente a la Subdirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad tomando formal posesión del puesto con esa misma fecha lo cual consta en el Acta Número 0049-2016 de fecha 01 de septiembre de 2016....”

En memorial de fecha 04 de abril del 2019, el Jefe de Gestión, señora Silvia Desiree Recinos Juárez, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: “...2. En lo que respecta al hallazgo relacionado con el control interno, área Financiera y de Cumplimiento, el hallazgo número dos (2) indica: “Personal contratado que no cumple con los requisitos requeridos en el perfil para el puesto”; y en lo que corresponde al programa 68 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad, en la condición se establece que al evaluar las fichas técnicas del personal y los expedientes se comprobó que el personal asignado no llena los requisitos según los perfiles del puesto, conforme lo determina la normativa vigente de la Dirección de Recursos Humanos.

3. En virtud de lo anterior, me permito manifestar que el puesto que ocupó es el de Jefe del Departamento de Gestión de la Subdirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-, cuya función principal es la de mantener los registros de las acciones de personal actualizadas y facilitar la resolución de los requerimientos de personal. Dentro de la estructura del INEES esta creado el puesto de Jefe del Departamento de Admisión de la Subdirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-, cuya función principal es la de captar el recurso humano idóneo para la Institución, de acuerdo a la normativa establecida dando cumplimiento a los procedimientos vigentes. Asimismo, cabe resaltar que en el proceso de Reclutamiento y Selección de Personal no figura como participante del mismo el Jefe de Gestión. Por lo tanto, resulta evidente que mi persona al no tener injerencia en la selección del postulante o candidato no tiene ninguna responsabilidad en verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, sino que únicamente se limita a verificar que la contratación haya sido debidamente autorizada por la autoridad correspondiente y con ello realizar las acciones de personal antes las instancias que correspondan, razón por la cual el hallazgo resulta inaplicable y por lo tanto el mismo debe de desvanecerse....”



---

En memorial de fecha 04 de abril del 2019, el SubDirector de Recursos Humanos, Licenciada Carolina (S.O.N.) Pereda Castellanos, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "...En el ejercicio del derecho constitucional de defensa que me asiste, planteo mi postura respecto al hallazgo anteriormente aludido, y para el efecto aclaro los extremos relacionados, de conformidad con lo SIGUIENTE: 1.Referente al CASO I del Ingeniero Christian Antulio Quiñónez Patzán dentro de sus principales funciones que especifica el Manual de Funciones y Responsabilidades son las siguientes:

El monitoreo de actividades de las Direcciones de Inspectoría de los ámbitos de seguridad para verificar el cumplimiento del Plan Anual de Inspecciones, en coordinación con el Departamento de Planificación.

Actualización de la Matriz de Monitoreo del Plan Anual de Inspecciones, para la verificación del cumplimiento del plan.

Elaboración del mapa semanal de actividades planificadas por las Direcciones de Inspectoría, para informe al Despacho Superior.

Revisar y analizar informes técnicos de las Direcciones de Inspectoría, para procesar y consolidar información de las actividades realizadas.

Actualizar la Matriz Orgánica de Control del SNS, para verificar la existencia de instancias de control, inspectorías o quien haga sus veces en los Ministerios e instituciones del SNS.

Y considerando que la base de las carreras relacionadas a Ingeniería es la aplicación y desarrollo de los recursos tecnológicos, la realización de análisis estadísticos y la sistematización de procesos, se consideró al momento de la contratación del Ingeniero Quiñónez la aplicación de estos conocimientos en el desarrollo de las labores relacionadas con la Jefatura de Análisis y Seguimiento de Informes Técnicos. Teniendo como resultado que a la fecha esta persona ha implementado un programa que sistematiza los informes generados por los ámbitos operativos permitiendo su fácil acceso para consulta, revisión y análisis de datos facilitando el seguimiento a la labor realizada por la Inspectoría General, logro alcanzado gracias a la implementación de la base de la carrera de Ingeniería. Los conocimientos adquiridos por el Ingeniero Quiñónez le permiten resolver problemas de todo tipo, no solo técnicos, sino también operativos y organizativos en diferentes áreas de diferentes sectores. Tomando también como base al momento de la contratación del Ingeniero Quiñónez dentro de sus referencias laborales había desarrollado tareas tales como análisis estadístico, la planificación y el desarrollo de proyectos, actividades básicas para el perfil que actualmente ocupa. Los factores anteriormente detallados fueron los que tomaron un papel determinante al momento de la contratación del Ingeniero Quiñónez, ya que cumplían con la experiencia, el colegiado activo y que su área de especialidad podía resultar en un gran aporte para la institución.



---

Considerando esta información en la última actualización realizada al Manual de Funciones y Responsabilidades de la Inspectoría General se amplió el requisito del nivel de educación requerido por el puesto añadiendo la categoría de Ingenierías, tomando como base el aporte que este tipo de educación y experiencia puede brindar al desarrollo eficaz y eficiente del puesto, para el cumplimiento de la misión institucional. Esta actualización al Manual de Puesto y Funciones fue autorizada por el Inspector General del Sistema Nacional de Seguridad, mediante Acuerdo Interno número 013-2019 de fecha 25 de febrero de 2019.

2. CASO II La Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad inició labores administrativas y operativas en el mes de febrero del año 2012, mes en el cual se le asignó un presupuesto propio, a través de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. Por lo que se procedió a la creación de plazas dentro de los renglones 011 y 022 para dar vida a la estructura orgánica de la institución. Durante el lapso de tiempo en el cual las plazas presupuestadas eran creadas se procedió con la contratación de personal a través del renglón presupuestario del Subgrupo 18, con la finalidad de proceder con la realización de actividades de la institución. El señor Estuardo Leonel Herrera Rodas durante ese periodo prestó servicios técnicos a la institución en el ámbito de Seguridad Interior mediante los contratos IG-18-050-2012 e IG-18-089-2012, con la proyección de realizar su contratación en una plaza presupuestada al momento de su creación.

Habiendo hasta dicho momento una serie de dudas referentes a la naturaleza jurídica de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad para efectos de su calidad o no de Cuerpo de Seguridad del Estado, en relación a esto con fecha 28 de agosto de 2012 mediante Oficio D-2012-661 la Oficina Nacional de Servicio Civil se pronuncia opinando que la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad forma parte de los Cuerpos de Seguridad, indicando que por lo tanto todo servidor público nombrado en dicha entidad tiene la calidad de exento, según el contenido del artículo 32 numeral 11 de la Ley de Servicio Civil y artículo 8 numeral f del Acuerdo Gubernativo 18-98. Mientras tanto las plazas en el renglón 011 fueron aprobadas mediante Resolución D-2012-0800 de fecha 30 de agosto de 2012 por lo que posteriormente de la realización de los traslados presupuestarios, se procedió con el trámite para la contratación del personal.

Es el caso del señor Herrera que el 13 de septiembre de 2012 dentro de la papelería de admisión, presentó su Certificación de Cierre de Curriculum de estudios previo a optar a los títulos de Abogado y Notario y al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, emitida el 24 de agosto de 2011, entregando a su vez copia de un oficio sin número de referencia emitido por el



---

Coordinador de Programa PEG de la Universidad Rafael Landívar en el cual indicaba que el señor Herrera se encontraba elaborando la fase final de su trabajo de tesis, emitida el 11 de julio de 2011.

Tomando en consideración los puntos mencionados en los dos párrafos anteriores las Autoridades Superiores en su oportunidad, en el año 2012, decidieron dar el Visto Bueno para la contratación del señor Herrera, bajo el entendido que estaba próximo a cumplir en definitiva con dichos requerimientos formales y realizándole la observación de que debía cumplir con los requisitos del puesto; dándole seguimiento a sus avances durante años posteriores.

Considerando que la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto, según lo establecen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, por lo que las Autoridades en Turno promovieron la creación y aprobación del Manual de Funciones y Responsabilidades de la Institución, el cual fue aprobado mediante Resolución Número IGSNS-003-2012 el 10 de noviembre de 2012, en este caso posteriormente a la contratación del señor Estuardo Herrera; por lo cual y extrapolando el principio de irretroactividad de la ley contemplado en el artículo 15 de la Constitución Política de la República de Guatemala, para el caso que nos ocupa. No es viable solicitarle con efectos retroactivos que cumpla con requisitos posteriores a la fecha de su contratación. Pues el para esa fecha ya laboraba en la institución y ya tenía derechos adquiridos y condiciones anteriormente establecidas. Susceptibles a ser mejoradas más no disminuidas al tenor del artículo 106 de la Constitución política de la República.

En base a lo anterior resulta menester tomar en consideración también el contenido del principio indubio pro operario recabado en el último párrafo del artículo 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el cual se establece que en caso de duda sobre la interpretación o alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas deben interpretarse en el sentido más favorable para los trabajadores.

Para concluir en el presente caso, resulta importante realizar la acotación que al señor Estuardo Leonel Herrera Rodas se le removió del cargo a partir del 16 de marzo de 2019 según consta en el Acuerdo Interno Número 024-2019 de fecha 11 de marzo de 2019 emitido por la Coordinadora de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. Por lo cual a la presente fecha él ya no presta sus servicios en la institución.

3. CASO III El recuadro específico correspondiente a los requisitos según Manual de Funciones y Responsabilidades indica “Acreditar título universitario Ciencia Política, Políticas Públicas y Economía.” Sin embargo es menester hacer notar



que dicha apreciación es errónea pues el Manual de Funciones y Responsabilidades APROBADO mediante el Acuerdo Interno Número 005-2017 y sus posteriores modificaciones, indican literalmente lo siguiente: “Nivel de Educación: Acreditar título universitario en el grado académico de licenciado en una carrera afín al puesto, de preferencia con estudios de postgrado en áreas afines al sector como Ciencias Políticas, Políticas Públicas y Economía. Colegiado Activo.” Por lo que el señor Inspector General SI cumple y en realidad sobrepasa los requisitos académicos solicitados por el puesto al acreditar no solo un título universitario en el grado académico de licenciatura en una carrera afín al puesto (misma que no es especificada por el manual) sino que al ser dicha licenciatura en Tecnología y Administración de Recursos, le permite tener los conocimientos básicos en relación a la Administración un aspecto primordial para la labor de dirección que el realiza en la institución, contando además según indica su curriculum con Pensum Cerrado en un Doctorado en Seguridad Estratégica, y Maestrías en Altos Estudios Estratégicos y en Seguridad Pública (los cuales le fueron solicitados como medio de prueba...). Asimismo al mencionar los requisitos solicitados por el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo 177-2011 Reglamento de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad indica que la institución estará “a cargo de un Inspector General, que será nombrado y removido por el Presidente de la República, a propuesta del Consejo Nacional de Seguridad.”

Por lo que al recibir el Acuerdo Gubernativo No. 7 de fecha 01 de junio de 2018, se le dio cumplimiento a una instrucción girada por el señor Presidente Constitucional de la República en el cual se nombra al MSc. Luis Ronaldo Cámara Deras como Inspector General del Sistema Nacional de Seguridad. Aunado a lo anterior, el mismo Artículo 4 menciona que “Para ser nombrado Inspector General se requiere ser guatemalteco, profesional universitario, con experiencia y servicios en aspectos de seguridad en el Estado de Guatemala” requisitos indispensables que también son cumplidos por el MSc. Luis Cámara, comprobando ser una persona idónea, capaz y calificada para el puesto que actualmente desempeña, cumpliendo con los requisitos planteados en el Acuerdo Gubernativo 177-2011. Además debe interpretarse que son dichos requisitos (los contenidos en el artículo 4 del cuerpo normativo antes mencionado) los que son necesarios para ocupar el puesto, siendo los contemplados en otros cuerpos normativos de inferior jerarquía deseables más no indispensables. Aunque en el presente caso dichos requisitos no solo se cumplen sino que se sobrepasan. Lo anterior expuesto tomando en consideración el principio de jerarquía normativa contemplado en el artículo 9 de la Ley del Organismo Judicial....”

En memorial de fecha 04 de abril del 2019, la Jefe de Gestión de Personal, Licenciada Ada Josefa García López, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: “...me permito manifestar que el puesto que ocupo es el de Jefe de Gestión de Personal de la Subdirección de Recursos



Humanos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, cuya función principal es, dar el apoyo administrativo y logístico al Subdirector de Recursos Humanos, requerido para el manejo de los asuntos de administración interna de la Subdirección de Recursos Humanos.

En la estructura orgánica de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad esta creado el puesto de Jefe de Admisión de Personal dentro de la Subdirección de Recursos Humanos, siendo su principal función, Coordinar las actividades del área de reclutamiento y selección de personal a fin de garantizar la incorporación del recurso humano idónea para las diferentes unidades de la IGSNS. Por tanto el puesto de Jefe de Gestión de Personal no tiene participación en la admisión, análisis de perfiles, ni del proceso de selección y aprobación de las contrataciones de los posibles candidatos. Por lo que resulta pertinente establecer que no cuento con legitimación pasiva para figurar como responsable de dicho hallazgo. Toda vez que en las funciones que desarrollo, en ninguna de ellas existe relación directa con el proceso de reclutamiento, selección y aprobación de las contrataciones de personal.

Resultando evidente que mi persona no tiene injerencia en la selección del candidato, como ninguna responsabilidad en verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, sino únicamente se limita a verificar que la contratación haya sido aprobada por la autoridad nominadora y con ello proceder a realizar las acciones de personal ante las instancias que correspondan. Por tanto el cargo que yo actualmente desempeño es ajeno al análisis objeto de la auditoría realizada y debe ser considerada improcedente in limine para mi caso, por lo que el mismo debe de desvanecerse....”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el Director de Recursos Humanos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y para el Jefe de Admisión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, del programa 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad, en virtud que para el cargo del Director Financiero en el manual es muy claro en especificar Licenciatura en Ciencias Económicas o carrera afín y estudios de maestría, evaluando las pruebas presentadas se tiene el pensum de la carrera de Ingeniería Mecánica Industrial, pero se logra evidenciar que solo hay 2 cursos de contabilidad, pero no se cuenta con estudios de maestría, por lo cual en la evaluación de este puesto se logra confirmar que no cuenta con lo solicitado en el manual.

Se confirma el hallazgo, para el SubDirector de Recursos Humanos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, del programa



68 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad, en virtud que la relación laboral empezó en el año 2012, sin embargo los manuales fueron elaborados en el año 2014, teniendo una última actualización en el 2017, donde se logra evidenciar que en la actualización hacen mención que los cargos deben ser de Licenciatura, y al momento de esta revisión se logrará evidenciar que le cargos a que se hacen mención no cuenta con la calidad de Licenciatura que indican los manuales respectivos. Así mismo aunque en sus pruebas de descargo indica que son puesto exentos, según el Artículo 113 de la Constitución Política de la República, Derecho a optar a empleos o cargos públicos. Los guatemaltecos tienen derecho a optar a empleos o cargos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que a razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez.

Se confirma el hallazgo, para el SubDirector de Recursos Humanos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, del programa 69 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, en virtud que según el Manual de Funciones y Responsabilidades con fecha de última actualización julio 2017 es bien específica indicando debe ser carrera de Administración de Empresas, y/o Administración Pública, y en las pruebas de descargo hacen mención a un manual de fecha 2019, el cual no está dentro del rango del período auditado dentro de esta entidad. Así mismo también indica que el Jefe Inspecciones del ámbito de seguridad interior ya no labora para en el institución en el 2019, volviendo a hacer mención que el período auditado es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se desvanece el hallazgo, para el Jefe de Gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, del programa 68 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad, en virtud que se logró verificar según el manual de puesto que no es la encargada de ejecutar el proceso de selección y contratación del personal.

Se desvanece el hallazgo, para el Jefe de Gestión de Personal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, del programa 69 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, en virtud que se verificó según el manual de puesto que no es la encargada de ejecutar el proceso de selección y contratación del personal.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



---

JEFE DE ADMISION	ANA CECILIA GONZALEZ MEJIA	1,689.75
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CAROLINA (S.O.N.) PEREDA CASTELLANOS	3,750.00
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	REYNA ARACELY CORADO RECIOS	3,750.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	ARABELLA (S.O.N.) FIGUEROA CARDONA	4,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 13,939.75</b>





## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Magister Artium  
Silvia Marynelly De Leon Garzona  
Coordinadora de la Secretaria Tecnica del Consejo Nacional de Seguridad  
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Falta de publicación de documentos del evento en el portal Guatecompras

Guatemala, 10 de mayo de 2019





### Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables



## Área financiera y cumplimiento

### Hallazgo No. 1

#### Falta de publicación de documentos del evento en el portal Guatecompras

#### Condición

En el programa 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad, al evaluar el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se estableció que no se ha publicado en el portal de Guatecompras las facturas por pago de servicios, ni el informe final del mes de diciembre del año 2,018, de los contratos siguientes:

No.	Nombre	Numero Contrato	NIT	Valor Q. del Contrato con IVA	Valor Q. del Contrato Sin Iva	Deficiencia
1	ANDREA MARITZA MURGA RUIZ	ST-029-002-2018	6988567-2	115,161.29	102,822.58	No publicado en Guatecompras Factura e informe final de diciembre 2018
2	RODRIGO MONTUFAR RODRIGUEZ	ST-029-003-2018	855-9	138,193.55	123,387.10	No publicado en Guatecompras Factura e informe final de diciembre 2018
3	EDGARDO VICENTE CABRERA MARTINEZ	ST-029-006-2018	781400-3	172,741.94	154,233.88	No publicado en Guatecompras Factura e informe final de diciembre 2018
4	ARKADY BOROBIEV ROJAS RECINOS	ST-029-008-2018	802793-5	171,741.94	153,341.02	No publicado en Guatecompras Factura e informe final de diciembre 2018
5	CONRADO ADOLFO ALARCON MARROQUIN	ST-029-009-2018	1190926-9	230,322.58	205,645.16	No publicado en Guatecompras Factura e informe final de diciembre 2018
6	NURIA LISBETH YALIBAT SAN JOSE	ST-029-010-2018	831696-1	150,000.00	133,928.57	No publicado en Guatecompras Factura e informe final de diciembre 2018
7	JOSE MIGUEL JURADO ALVARADO	ST-029-012-2018	3931793-5	113,453.33	101,297.62	No publicado en Guatecompras Factura e informe final de diciembre 2018
	ONELIA ABIGAIL MONROY					No publicado en Guatecompras Factura e



8	RODRIGUEZ DE TRUJILLO	ST-029-013-2018	503064-1	95,612.90	85,368.66	informe final de diciembre 2018
9	FRANSISCO ISAAC QUIROA SAMAYOA	ST-029-014-2018	8507519-1	98,000.00	87,500.00	No publicado en Guatecompras Factura e informe final de diciembre 2018
		Total		1,285,227.53	1,147,524.58	

Fuente: Portal de Guatecompras

### Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis.\* Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento...Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas...".

La Resolución 11-2010 Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, emitida por El Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas en el artículo 9. Tipos de contratación y adquisición, incluidas en el sistema de GUATECOMPRAS. establece: "...iv. Procedimientos o publicaciones sin concurso: Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo...".

### Causa

El Director de Recursos Humanos y el Jefe de Administración de Nóminas, no cumplieron con publicar todos los documentos de respaldo que conforman el expediente administrativo en el portal de Guatecompras.



**Efecto**

Limita el acceso a la información y la transparencia en la ejecución del gasto, al no publicar la documentación que respalda el pago y el proceso final del servicio.

**Recomendación**

La Coordinadora de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, debe girar sus instrucciones al Director de Recursos Humanos y este a su vez al Jefe de Administración de Nominas, para que se publiquen todos los documentos en Guatecompras.

**Comentario de los responsables**

En memorial de fecha 03 de abril del 2019, el Jefe de Administración de Nóminas, señora Martina (S.O.N.) Juárez Coché de Morales, quien fungió en el cargo del 05 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "...Me permito informar que sí se agregaron las facturas de pago de servicios de los 09 contratados bajo el Renglón 029, del mes de diciembre 2018, al expediente administrativo registrado en el sistema de Guatecompras, el día 12 de marzo de 2019. El sistema permitió ingresar los datos de la factura, tal como se realizó en el mes de junio de 2018 el ingreso de todas las facturas del primer semestre del año 2018. Según consta en los comprobantes que genera el sistema GUATECOMPRAS, de Anexos agregados a publicación NPG de los 09 contratados:

1.	ANDREA MARITZA MURGA RUIZ
2.	RODRIGO MONTUFAR RODRIGUEZ
3.	EDGARDO VICENTE CABRERA MARTINEZ
4.	ARKADY BOROBIEV ROJAS RECIOS
5.	CONRADO ADOLFO ALARCON MARROQUIN
6.	NURIA LISBETH YALIBAT SAN JOSE
7.	JOSE MIGUEL JURADO ALVARADO
8.	ONELIA ABIGAIL MONROY RODRIGUEZ DE TRUJILLO
9.	FRANCISCO ISAAC QUIROA SAMAYOA

Por medio de oficio Ref: STCNS 257-2018 de fecha 22 de junio de 2018, la Coordinación emite instrucción a la Dirección Recursos Humanos que se debe dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas a efecto de que se publiquen en el Sistema Guatecompras la información sobre los contratos pertenecientes al renglón presupuestario 029.

Por medio de oficio No. ST-CNS/UDAI-091-2018 de fecha 13 de junio de 2018, la Auditoría Interna indica que la Dirección de Recursos Humanos publique la información sobre los contratos del renglón 029 en el portal de Guatecompras, correspondiente al año 2018, esta acción incluya los meses transcurridos al período Fiscal 2018, con lo cual no se dejaría alguna publicación pendiente y refleja el acceso a la información transparentando lo procesos de compra y contrataciones de la Institución.



En virtud de que en los oficios antes citados no se detallaba qué documentos debían publicarse en el Sistema Guatecompras, la Dirección de Recursos Humanos realizó comunicación verbal con personal que maneja el Sistema Guatecompras en la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quienes informaron verbalmente que documentos debían publicarse en el Sistema.

Por lo que en fecha 03 de julio de 2018, la Dirección de Recursos Humanos envía a la Auditoría Interna el Oficio REF. STCNS-DRH-264-2018, informando que se ingresaron al Sistema de Guatecompras los documentos de cada contratado bajo el Renglón 029, siendo estos:

- Contrato Administrativo de Servicios Profesionales o Técnicos
- Fianza
- Constancia de Recepción de contrato por la Contraloría General de Cuentas
- Facturas Mensuales

En ningún momento la Auditoría Interna ni la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado instruyo que debía publicarse Informe Final del mes de diciembre de cada contratista.

El artículo 9. Tipos de contratación y adquisición, incluidas en el sistema de GUAATECOMPRAS. Establece: "...iv. Procedimientos o publicaciones sin concurso"; de la Resolución 11-2010 Normas para el uso del sistema de información y contrataciones del Estado, se puede constatar que no indica qué documentos deben registrarse, ni plazo exacto para realizarlo.

**CONCLUSIÓN:** Por lo anteriormente expuesto, se solicita acepte el descargo de Hallazgo No.1, tomado en consideración que SÍ se cumplió con publicar los documentos de respaldo de cada una de las contrataciones, tal como consta en documentos adjuntos de respaldo que conforman el expediente administrativo en el portal de Guatecompras y las facturas por pago de servicios prestados.

En ningún momento la Auditoría Interna ni la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado instruyo que debía publicarse Informe Final del mes de diciembre de cada contratista; por lo que se solicita se acepte como respaldo de desvanecimiento del hallazgo No. 1. Los argumentos presentados...."

En memorial de fecha 04 de abril del 2019, el Director de Recursos Humanos, Licenciada Arabella (S.O.N.) Figueroa Cardona, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "...Me permito informar que SÍ se agregaron las facturas de pago de servicios de los 09 contratados bajo el Renglón



029, del mes de diciembre 2018, al expediente administrativo registrado en el sistema de Guatecompras, el día 12 de marzo de 2019.

El sistema permitió ingresar los datos de la factura, tal como se realizó en el mes de junio de 2018 el ingreso de todas las facturas del primer semestre del año 2018. Según consta en los comprobantes que genera el sistema GUATECOMPRAS, de Anexos agregados a publicación NPG de los 09 contratados:

1.	ANDREA MARITZA MURGA RUIZ
2.	RODRIGO MONTUFAR RODRIGUEZ
3.	EDGARDO VICENTE CABRERA MARTINEZ
4.	ARKADY BOROBIEV ROJAS RECIOS
5.	CONRADO ADOLFO ALARCON MARROQUIN
6.	NURIA LISBETH YALIBAT SAN JOSE
7.	JOSE MIGUEL JURADO ALVARADO
8.	ONELIA ABIGAIL MONROY RODRIGUEZ DE TRUJILLO
9.	FRANCISCO ISAAC QUIROA SAMAYOA

Por medio de oficio Ref: STCNS 257-2018 de fecha 22 de junio de 2018, la Coordinación emite instrucción a la Dirección Recursos Humanos que se debe dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas a efecto de que se publiquen en el Sistema Guatecompras la información sobre los contratos pertenecientes al renglón presupuestario 029.

Por medio de oficio No. ST-CNS/UDAI-091-2018 de fecha 13 de junio de 2018, la Auditoría Interna indica que la Dirección de Recursos Humanos publique la información sobre los contratos del renglón 029 en el portal de Guatecompras, correspondiente al año 2018, esta acción incluya los meses transcurridos al período Fiscal 2018, con lo cual no se dejaría alguna publicación pendiente y refleja el acceso a la información transparentando lo procesos de compra y contrataciones de la Institución.

En virtud de que en los oficios antes citados no se detallaba qué documentos debían publicarse en el Sistema Guatecompras, la Dirección de Recursos Humanos realizó comunicación verbal con personal que maneja el Sistema Guatecompras en la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quienes informaron verbalmente que documentos debían publicarse en el Sistema. Por lo que en fecha 03 de julio de 2018, la Dirección de Recursos Humanos envía a la Auditoría Interna el Oficio REF. STCNS-DRH-264-2018, informando que se ingresaron al Sistema de Guatecompras los documentos de cada contratado bajo el Renglón 029, siendo estos:

-Contrato Administrativo de Servicios Profesionales o Técnicos



- 
- Fianza
  - Constancia de Recepción de contrato por la Contraloría General de Cuentas
  - Facturas Mensuales

En ningún momento la Auditoría Interna ni la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado instruyo que debía publicarse Informe Final del mes de diciembre de cada contratista.

El artículo 9. Tipos de contratación y adquisición, incluidas en el sistema de GUAATECOMPRAS. Establece: "...iv. Procedimientos o publicaciones sin concurso"; de la Resolución 11-2010 Normas para el uso del sistema de información y contrataciones del Estado, se puede constatar que no indica qué documentos deben registrarse, ni plazo exacto para realizarlo.

**CONCLUSIÓN** Por lo anteriormente expuesto, se solicita acepte el descargo de Hallazgo No.1, tomado en consideración que Sí se cumplió con publicar los documentos de respaldo de cada una de las contrataciones, tal como consta en documentos adjuntos de respaldo que conforman el expediente administrativo en el portal de Guatecompras y las facturas por pago de servicios prestados....

En ningún momento informó la Auditoría Interna, ni la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que debía publicarse el informe final del mes de diciembre de cada contratista, no está establecido en ley, por lo que se solicita se acepte como respaldo de desvanecimiento del hallazgo No. 1. Los argumentos presentados..."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Jefe de Administración de Nominas, durante el período comprendido del 05 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, en virtud que como señala se actualizo el sistema con fecha 12 de marzo de 2019; sin embargo el servicio se prestó del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, el cual debía estar en el sistema de GUAATECOMPRAS liquidado como lo dice la normativa legal una vez de percibido el bien o servicio, verificándose que en el sistema de GUAATECOMPRAS no se publicó la factura del servicio, el informe mensual y el informe final de los servicios del contrato, en el mes de diciembre 2018 ya que esto forma parte del expediente del servicio, verificándose que hasta el 12 de marzo de 2019 se hizo la publicación.

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en virtud que como indica en sus pruebas de descargo para desvanecimiento manifiesta "...En ningún momento la Auditoría Interna ni la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado instruyo que debía publicarse Informe Final del mes de



diciembre de cada contratista...”, tal como lo indica el criterio del hallazgo señalado la normativa vigente si especifica lo siguiente: “...a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio...”, por lo anteriormente expuesto se logra evidenciar que en el portal de GUATECOMPRAS no se había publicado la factura del servicio, el informe mensual y el informe final de los servicios del contrato, en el mes de diciembre 2018, si el servicio se recibió del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, como lo marca la normativa debió publicarse al momento de recibirse el servicio, y el portal tiene la publicación hasta el 12 de marzo de 2019.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	ARABELLA (S.O.N.) FIGUEROA CARDONA	229.50
JEFE DE ADMINISTRACION DE NOMINAS	MARTINA (S.O.N.) JUAREZ COCHE DE MORALES	229.50
<b>Total</b>		<b>Q. 459.00</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de los responsables, estableciéndose el cumplimiento de las mismas.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No. NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1 SILVIA MARYNELLY DE LEON GARZONA	COORDINADORA DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	01/01/2018 - 31/12/2018

